

BOLETÍN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Domicilio de la *Institución*: Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, es una Revista pedagógica y de cultura general, que aspira á reflejar el movimiento contemporáneo en la educación, la ciencia y el arte.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y los maestros, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 1.—Se publica una vez al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la *Correspondencia*.

AÑO XXXV.

MADRID, 31 DE OCTUBRE DE 1911.

NÚM. 619.

SUMARIO

PEDAGOGÍA

La enseñanza en la Facultad de Ciencias, por *Don Antonio García Varela*, pág. 289.—Las Universidades y la segunda enseñanza en Francia, página 297.—Notas de libros y revistas: Patronatos de instituciones docentes, pág. 304.—Revista de Revistas. Alemania: «*Zeitschrift für Schulgesundheitspflege*», por *D. J. Ontañón y Valiente*, página 308.—Francia: «*Revue Internationale de l'Enseignement*», por *D. D. Barnés*, pág. 311.

ENCICLOPEDIA

Derecho especial de los funcionarios públicos, por *D. Adolfo Posada*, pág. 316.

INSTITUCIÓN

Libros recibidos, pág. 320.

PEDAGOGÍA

LA ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS (1)

por *D. Antonio García Varela*,
Catedrático de la Universidad de Santiago.

...Uno de los pocos rayos de luz que iluminan actualmente á España en su regeneración, es producto del interés que han despertado los asuntos pedagógicos en nuestro país. Esto indica que está diagnosticada la enfermedad nacional causante de todas nuestras desdichas; ahora la discusión versa sobre la forma del tratamiento.

Se cree por algunos que lo esencial y

(1) Trozos del discurso de apertura del curso de 1911-1912. Como ya hemos hecho en años anteriores, nos proponemos en éste recoger en los discursos de apertura de nuestras Universidades los trozos referentes á cuestiones pedagógicas.—*N. de la R.*

más urgente es atender á la instrucción primaria, y en este sentido se hace una activa campaña y se dirigen los Gobiernos del país, dotando mejor las escuelas y elevando los sueldos de los maestros, aunque no todavía lo suficiente para que estos funcionarios puedan satisfacer con decoro las necesidades más imprescindibles de la vida moderna. Falta muchísimo que hacer en lo referente á la instrucción primaria, y digno de aplauso es todo lo que tienda á mejorarla; pero hay que tener presente que esa enseñanza será siempre un reflejo de lo que sea—y de cómo se entienda—la enseñanza superior. Si ésta es pobre, rutinaria y anticuada, estas cualidades repercutirán con mayor intensidad en la enseñanza primaria y elemental.

En 1867, decía Renán: «Es la Universidad quien hace la escuela. Se ha dicho que los vencedores de Sadowa han sido los maestros de instrucción primaria, y no es exacto: quien venció en Sadowa ha sido la ciencia germánica.»

Después de Sedán, escribe M. Liard, ya no era sólo Renán el que opinaba así. Un estudio minucioso y reflexivo de las Universidades alemanas, ha convencido al pueblo francés de que ellas fueron las que habían formado el espíritu alemán, y como consecuencia, la patria alemana.

Urge, pues, que sin descuidar el desarrollo de la instrucción primaria, nos preocupemos de elevar la enseñanza superior; cuanto más alto sea su nivel, mayor será el grado de cultura del Maestro y la influencia social que éste ejerza en el país.

La enseñanza superior en España se da en las Universidades y en algunas escuelas especiales. Yo me ocuparé en este discurso de ciertos aspectos de la enseñanza en la Facultad de Ciencias, como parte integrante de la Universidad.

A las Facultades de Ciencias se les señalan como fines el cultivo y desarrollo de la ciencia pura, la formación de Profesores que la enseñen dignamente y la preparación científica de alumnos para su ingreso en las escuelas técnicas y profesionales.

Para cumplir el primer fin, están todavía incapacitadas las Facultades de Ciencias á causa del abandono en que el Estado las ha tenido y que contribuyó en gran parte á que no se hayan formado Profesores dotados de las condiciones necesarias para poder realizarlo. No existen verdaderos laboratorios de investigaciones; las bibliotecas son muy deficientes y falta el personal auxiliar y subalterno necesario para esa clase de trabajos. La biblioteca moderna del laboratorio se reduce á un centenar de volúmenes (adquiridos en estos últimos diez años) y un par de revistas francesas cuando más. A esto queda limitado un elemento tan indispensable para empezar á trabajar.

No existen preparadores; á lo sumo hay un auxiliar para una, dos ó tres cátedras, que—cuando él no se considera solamente como sustituto del Profesor para reemplazarle en la clase teórica—tiene bastante con asistir á las prácticas y manipulaciones de los alumnos, en el caso, no siempre seguro, de que tengan éstos donde realizarlas.

Se dirá—y ya lo estoy oyendo—que con buena voluntad se puede suplir en parte esa falta de medios, y se citarán algunos ejemplos de químicos notables, que con dos retortas y cuatro tubos han descubierto nuevos elementos químicos y establecido nuevas leyes; físicos célebres que con una mala pila y unos alambres han hecho descubrimientos portentosos en electricidad; naturalistas que no han tenido más laboratorio que el campo y han hecho avan-

zar extraordinariamente las Ciencias naturales...

No es mi intención—y bueno será hacerlo constar—salir á la defensa del Profesorado contra los ataques de que está siendo objeto. Creo que algunos de los cargos que se nos hacen son justos y que alguna culpa tenemos del atraso de nuestro país. Es exactísimo que nuestra cultura es muy inferior—y no valga citar una docena de excepciones honrosas—á la de los Profesores del resto de Europa; no es menos cierto que, en general, nuestros métodos son anticuados y que se impone un cambio radical en los procedimientos de enseñanza. Es verdad que el cargo de Catedrático se considera, con lamentable frecuencia, como un medio de rodearse de cierta aureola científica que facilite una carrera política ó aumente ingresos particulares, olvidando el fin principal que tiene que cumplir con el Estado, la Universidad y los alumnos. Es evidente, en resumen, que la *masa* del Profesorado no siente la Universidad...

Vengan, pues, las censuras, por agrias que sean para nosotros, ya que á ellas todavía somos acreedores; pero si proceden de compañeros, es necesario, es imprescindible, si no queremos caer en el ridículo más bochornoso, que esas censuras vengan acompañadas del ejemplo regenerador que ha de servir de guía y norma á aquellos á quienes van dirigidas.

En la Memoria elevada á las Cortes por el Sr. Conde de Romanones, en que se expone, como antecedentes del proyecto de presupuestos, para 1911, algunos datos acerca del estado actual de la enseñanza pública y los fundamentos de las reformas propuestas, se lee, entre otras muchas cosas dignas de aplauso: «La Universidad debe ser un laboratorio donde cada alumno pueda, convenientemente dirigido por Profesores y Repetidores, éstos en gran número, investigar y en cierto modo hacer la ciencia por sí mismos, reduciéndose paulatinamente á un minimum de lecciones teóricas para ser sustituidas por los trabajos prácticos.» Es curioso observar la in-

sistencia de todos los Ministros de Fomento é Instrucción pública en recomendar la enseñanza práctica, la experimentación y la investigación personal, coincidiendo con la constancia de los Profesores en reclamar laboratorios y protestar de la pobreza del material científico y de las bibliotecas, con la perseverancia en pedir el aumento de preparadores y personal técnico auxiliar, aun á costa del número de Catedráticos que, indudablemente, se puede reducir bastante. Todas estas reclamaciones y aspiraciones del Profesorado universitario no han sido suficientemente atendidas, y, por tanto, no es justo que se atribuya exclusivamente al personal docente el atraso en que se encuentran nuestros establecimientos de enseñanza superior, abandonados y esclavizados á la vez por un centralismo absurdo que impide toda iniciativa y que los impregna de un espíritu uniforme y rutinario hasta convertirlos en *organismos administrativos, en cuyo régimen se echan de menos las características de una institución verdaderamente social é independiente...*

En la citada Memoria se vislumbraba una buena orientación y se prometían urgentes reformas, reclamadas desde hace tiempo por el Profesorado universitario; pero desgraciadamente, todas esas promesas, ó no se han cumplido ó se han traducido en Reales Decretos y Reales Ordenes contrarias al espíritu de dicho documento ministerial. Lo relativo al número de Catedráticos y Preparadores es de esto una prueba elocuente. Se dice en la Memoria —y es exactísimo— que es excesivo el número de Catedráticos y que hay necesidad de aumentar extraordinariamente el de Preparadores y Auxiliares, y en conformidad con estas ideas, lo que se aumenta es el número de Catedráticos con cualquier pretexto, cuando todos sabemos que, generalmente, no hay otro que el deseo de algún impaciente de *crearse un huequecito* en la Universidad Central, aspiración suprema para la mayoría de los Profesores *provincianos*, aun de aquellos que parecen más encariñados con su Universidad.

Procediendo en esa forma, no debe extrañar ni lamentarse en el Ministerio de que exista un escalafón de Catedráticos superior al de Alemania, y en cambio, un número menor de enseñanzas. De este estado de cosas no tiene la culpa la Universidad, á quien no se consulta nunca sobre esas reformas, y si alguna vez se hace, es cuando se sabe de antemano que su opinión coincide con los proyectos de la Administración. «Las disposiciones que se dictan en Instrucción pública—escribe el profesor Ibarra—no obedecen á corrientes de opinión orientadas en una dirección pedagógica, que no puede formarse en el silencio, sino al criterio del Ministro ó de sus íntimos consejeros, á veces al espíritu anticientífico de un oficinista.»

La atracción irresistible que la Central ejerce sobre los Profesores de las Universidades de distrito es un mal para todas; porque las de provincias pueden perder un buen elemento y la de Madrid no ganar nada con el *trasplante*, pues merece apuntarse que la fama y reputación de muchos Profesores de la Central se deben á trabajos realizados durante su estancia en una Universidad provinciana, y que no han tenido continuación después de su traslado á la Universidad de Madrid. «Recuerdo una larga conversación—dice el citado profesor Ibarra—en la que nuestro eminente Ramón y Cajal me pintaba con maravillosa exactitud de concepto y nitidez de frase, cómo Madrid destruye los mejores Catedráticos que llegan de provincias: la multitud de teatros y entretenimientos, la afabilidad y cortesía del trato social, las distancias, el deseo de fomentar relaciones sociales, que podían ser utilizadas acaso, el afán de *colocar* los hijos ó las hijas, todo esto contribuye á que sea común en los recién llegados, aun en aquellos que en el fondo de su provincia eran laboriosos, la frase de *en este Madrid no se puede hacer nada, se va el tiempo sin sentir*; si el Catedrático se dedica á la política, su anulación científica, por regla general, es completa.» Esto indica que la causa de esa tendencia *centrípetas* no está en el afán de aumentar

los recursos científicos para la continuación de los trabajos. Tampoco puede explicarse esa aspiración del Profesorado de provincias por el anhelo de formar parte de un Centro que tenga fama mundial, pues la labor de la Central, como tal Universidad, y teniendo en cuenta el número de Profesores, no es muy superior á las que realizan las demás de la Nación. En realidad, lo que se pretende *al dirigir la visual* á Madrid es—todos lo sabemos—disfrutar ventajas de otro orden que las puramente científicas, y abandonar, por último, la vida universitaria, ya raquítica y endeble. La perspectiva del acta, del puesto en un Consejo ó en un Instituto, etcétera, etc., son los alicientes poderosos de esa tendencia, además de otras sinecuras que sólo se pueden obtener en la capital, dado el régimen centralista imperante. Nada habría que criticar sobre este particular, sino ocurriese con frecuencia que son esos Profesores trasplantados los que después pretenden declararse censores y aún tutores de nuestras escuelas, y de hecho lo son, porque constituyen siempre la mayoría de los Tribunales de oposiciones de donde sale el Profesorado de las otras Universidades, que vienen á ser, bajo este y otros aspectos, como sucursales de la Central.

La inestabilidad del Profesorado en las Universidades de provincias es—á mi juicio—una de las causas de la decadencia de nuestros Centros. De aquel que no tiene el propósito de permanecer por algún tiempo en la Universidad á que va destinado, no puede esperar ésta que desarrolle grandes energías que contribuyan á su esplendor. Su labor se limitará á *cumplir*, y ya se sabe el alcance que tiene esta palabra.

Sería lógico que, al menos en los casos de traslado, se le consultase á la Facultad donde existiese la vacante acerca del aspirante que considerase más conveniente para ocuparla. En las revistas extranjeras se lee que el Profesor X *ha sido llamado* por la Universidad A para ocupar determinada cátedra. En España se lee que el Profesor Fulano ha sido trasladado á su

instancia á tal ó cual Universidad—en donde no le llamaba nadie—, atendiendo á que es el más antiguo en el escalafón (ó que tiene más amigos en la situación); razón poderosísima en virtud de la cual la Facultad tiene que admitir al aspirante, aunque estime que no le conviene esa adquisición.

Decíamos que las Facultades de Ciencias de nuestras Universidades no han podido cumplir debidamente su fin primordial de hacer avanzar la ciencia con sus investigaciones, porque carecían de lo más indispensable para esa clase de trabajos. El Estado ha tenido abandonadas á estas Facultades con un presupuesto miserable y ridículo, aun dada la pobreza de nuestro país. Es verdad que en estos últimos años se consiguan para material científico unos miles de pesetas—de 2 á 6.000 para cada Facultad—; pero hay que reconocer que, dado el estado en que se encontraban, resultan insuficientes esas cantidades, aunque hayan parecido exorbitantes á algunos que son, en cambio, muy pródigos para invertir cantidades mayores en otros usos ó abusos que no reclaman ciertamente tanta atención.

Si el Estado no sostiene dignamente las Facultades, no cabe esperar que venga en auxilio de éstas la iniciativa privada. Es doloroso consignar que las Universidades de España quizá sean las únicas en Europa que no reciben actualmente donaciones de sus ciudadanos para desarrollar las investigaciones científicas. Son muy contados los españoles que, teniendo cuantiosa fortuna, se les ocurre auxiliar los trabajos de investigación; si alguno desea hacer algo por la cultura del país, prefiere siempre la fundación de un centro independiente, por pequeño que sea, que auxiliar á los ya fundados ó sostenidos por el Estado. Suele ocurrir que esas nuevas fundaciones, muerto el fundador y careciendo de los recursos necesarios para satisfacer nuevas necesidades, llevan una vida tan lánguida ó más que los Establecimientos del Estado.

Para dar una idea de la solicitud y de la esplendidez con que en el extranjero se atiende á los establecimientos científicos

por los ciudadanos de los respectivos países, creo conveniente indicar los principales donativos que han recibido las Universidades extranjeras durante el pasado año de 1910, para auxiliar las investigaciones científicas.

La Asociación alemana, para la fundación de un Instituto de investigaciones científicas (*Kaiser-Wilhelm Gesellschaft für naturwissenschaftliche Institute*), creada por el Emperador con ocasión del centenario de la Universidad de Berlín, ha recibido de la *Aachen-Münchener Feuer-versicherung Gesellschaft* una suma de 100.000 marcos. La Asociación tiene ya reunidos más de 10.000.000 de marcos.

La *Chemiker Zeitung* del 12 de Noviembre de 1910, comunica que M. Otto Beit, de Londres, añade 500.000 marcos á la donación hecha por su hermano Alfred, para desarrollar las investigaciones científicas.

En el banquete universitario ofrecido en Capetown al Duque de Connaught, los señores Otto Beit y Julius Wernher han comunicado que ponían á disposición de la colonia 300.000 libras para la creación de una Universidad en Groote Schurr.

Un grupo de industriales pone á disposición de la Universidad de Erlangen una suma de 40.000 marcos para material científico de un Instituto de Química aplicada.

Para dotar la Facultad de Medicina de la Western Reserve University entregan M. Rockefeller y M. Hanna 300.000 dollars cada uno; los amigos de la Universidad cuentan reunir 500.000 más.

M. H. Beccquerel lega 100.000 francos á la Universidad de París para desarrollar los estudios sobre radioactividad.

El Príncipe de Mónaco anunció el año pasado que creará en París un Instituto de Paleontología humana, al que destinará un capital de 1.600.000 francos.

M. I. P. Patten, de Chicago, entrega al Rector de la Universidad de Northwestern, 200.000 dollars para la fundación de una cátedra de Patología experimental, destinada especialmente al estudio de la tuberculosis.

El laboratorio de Química de la Universidad de Ginebra ha recibido de M. Solvay

5.000 francos, y 1.000 de la Fundación Thompson, de Cambridge (U. S.). Estos donativos están destinados á ayudar las investigaciones del profesor Guye y de sus alumnos, sobre la determinación de los pesos atómicos.

La Universidad de Londres recibe de M. Otto Beit 55.000 libras para investigaciones médicas, y de M. Charles Grahau, 40.000 para estudios científicos.

La Universidad de París recibe una donación anónima de 30.000 francos anuales para becas de viaje.

M. Mody participa al Gobierno inglés que contribuirá á la instalación de la nueva Universidad de Hong-Kong con 1.450.000 francos.

El Dr. Mond ha dejado importantes legados para favorecer las investigaciones científicas: 50.000 libras á la Royal Society; otra suma igual á la Universidad de Heidelberg; 60.000 distribuídas entre la ciudad de Cassel y la Academia de Bellas Artes de Munich. Ya durante su vida el Dr. Mond había puesto su fortuna al servicio de la Ciencia. A él se deben los laboratorios Davy-Faraday de la Royal Institution.

La Academia de Ciencias comerciales y sociales de Francfort (núcleo de la nueva Universidad) ha recibido de un generoso industrial un donativo de 300.000 marcos.

La Universidad de Chicago proyecta organizar un laboratorio de Física, que será seguramente el mejor del mundo; para su realización, ha donado M. Ryerson, presidente de las Asociaciones de la Universidad, 1.000.000 de dollars. El laboratorio llevará el nombre del espléndido donante.

M. Henry Phips, de Nueva York, que ha creado hace ocho años un Instituto para investigaciones sobre la tuberculosis, acaba de poner á disposición de la Universidad de Pensylvania 500.000 dollars con el mismo fin.

Para la Universidad de Hong-Kong, de reciente creación, ha dado el Banco de Shangai 11.000 libras, y tres casas de comercio, 8.000.

Los nuevos edificios del Instituto de Química de la Universidad de Bâle, han

sido inaugurados el 14 de Junio del pasado año. Han costado 825.000 francos. La tercera parte de esta suma proviene de donaciones de industriales y comerciantes de la ciudad. El Instituto está dirigido por el profesor Nietzki.

La Universidad de París recibe del señor Albert Kahn un donativo destinado á la creación de un curso sobre la teoría de los números.

El 16 de Julio de 1910 se fundó en Berlín una Sociedad de Amigos de la Universidad, que ha reunido inmediatamente 50.000 marcos; su primer proyecto es la construcción de la Casa del Estudiante. Tiene especialmente por objeto mejorar la situación material y moral de los estudiantes.

Mme. Catherine Schumacher lega al Instituto Pasteur 1.000.000 de francos.

La Fundación Karl Zeiss ha contribuído con importantes cantidades á la construcción y dotación de los nuevos Institutos anatómicos y botánicos de la Universidad de Jena. Esta célebre Universidad ha recibido de otros donantes, durante el pasado año de 1910, 40.200 marcos para el museo Haeckel; 20.185 para el Instituto de Fisiología; 6.000 para la Clínica de ojos, y 4.000 para el Instituto de Mineralogía.

El profesor Martius entrega 10.000 marcos á la Universidad de Göttinga para el laboratorio de Química.

La Universidad de California recibe de M. Phoebe Heant una donación de 500.000 dollars, para construir un Museo Antropológico.

El Dr. Ludwig Mond lega 2.000 libras al Instituto de Fisiología de la Universidad de Londres, para investigaciones bioquímicas.

M. Purdie ha donado 2.000 libras á la Universidad Saint-Andrews para el laboratorio de Química.

La Universidad de Ithaca recibe de mister A. Carnegie una donación de 50.000 dollars para aumentar los laboratorios de Química.

El fabricante Lever entrega á la Universidad de Liverpool 100.000 libras.

Esta lista sería interminable si descendiésemos á donativos de menor importan-

cia, aun concretándose á los destinados á las Facultades de Ciencias durante el año de 1910. Con los indicados basta para explicarnos el floreciente estado de los laboratorios extranjeros, que disfrutan, por otra parte, muchos de ellos, de un amplio presupuesto del Estado y de las ciudades en que están instalados.

En su interesante y reciente obra sobre la Universidad de París, el rector, monsieur Liard, indica las cifras del presupuesto de la Facultad de Ciencias, que recibe para el personal 942.000 francos del Estado, 51.000 de la Universidad y 14.000 de la ciudad de París, y para el material, 165.000 del Estado y 364.000 de la Universidad. Estas últimas cifras las considera ya insuficientes, y son muy inferiores á las de las otras Universidades extranjeras, que tienen donativos más importantes de particulares. Si esto cree M. Liard respecto de la Facultad de París, cuyos laboratorios nos producen asombro á los españoles por su instalación y por la riqueza del material científico y de las bibliotecas, ¿qué opinaría de la Facultad de Ciencias de Madrid? (y no mentemos siquiera las de provincias). Seguramente que no se explicaría por qué representamos la farsa de decir que existe tal Facultad, cuando, en realidad, ni hay locales apropiados para dar la enseñanza teórica; sus laboratorios, pobremente instalados, están diseminados en raquíticos pabellones, en sótanos de antiguos conventos y aun en casas de vecindad. Han resultado infructuosas hasta ahora todas las gestiones que el Profesorado de la Universidad de Madrid viene haciendo para conseguir que se dote á la Facultad de Ciencias de locales en que se instalen dignamente. Todos los edificios que se han construído con ese objeto se dedicaron después á otros usos, revelando con esto bien claramente el interés que inspiran los estudios científicos á los gobernantes de nuestro país.

Reciente está la visita que una numerosa Comisión de Catedráticos de la Facultad de Ciencias de la Central, presidida por el Rector, ha hecho al Ministro de Ins-

trucción pública para entregarle una exposición en que se patentiza la urgencia de construir un edificio para dicha Facultad, en consonancia con las necesidades de la pedagogía moderna. De la exposición entregada por los Catedráticos extractamos los siguientes párrafos: «Quien ahondare pensando que las Bellas Artes, adorables joyas representativas de las civilizaciones antiguas, cuando no engendros de las decadentes, se instalaron al cabo en el palacio del Prado, para las Ciencias construído; y con nueva y suntuosa morada se las regaló más tarde en el suntuoso de Recoletos; y que también se levantó para Museo y Facultad de Ciencias, en solar de su Jardín Botánico, el actual Ministerio de Fomento, mientras rodaron trashumantes las esparcidas ciencias desde las cuadras del antiguo Ministerio de Fomento á las alcobas del Dr. Velasco, y desde los desvanes de la Academia á los sótanos de las Artes en Recoletos, en peregrinación no concluída todavía, alojadas de limosma en estancias de desecho, incapaces, indecorosas y anti-higiénicas, dará con la raíz de los pregonados atrasos nacionales; que no en balde ha llamado Spencer siglo de las ciencias naturales al último trascurrido, porque á éstas y á sus hermanas las matemáticas se deben los maravillosos progresos que informan y alientan la vida y el carácter más genuíno de la civilización moderna.» Comentando esta exposición, preguntaba un importante diario de la corte, si no sería mejor haber dedicado á cubrir estas necesidades de la civilización, que mientras no se remedian constituyen una vergüenza nacional, el dinero que desde hace años se viene derrochando en estatuas, placas conmemorativas, músicas y otras atenciones superfluas y á veces ridículas.

Es, pues, urgente y de interés nacional que el Estado haga un esfuerzo para dotar á las Facultades de Ciencias de los medios necesarios para realizar sus fines y poder ser útiles á las Ciencias Médicas, á la Industria, Agricultura y Comercio, pues sus estudios constituyen la base, el fundamento de los que son peculiares de las escuelas técnicas y profesionales.

Si la pobreza del Erario público no permite instalar con decoro y simultáneamente todas las Facultades de Ciencias de la nación, comiencese la obra con la de Madrid; y me complace pedirlo desde la tribuna de esta Universidad compostelana, no sólo porque lo creo justo, sino para hacer notar que no nos domina un estrecho espíritu localista.

Ahora bien; si se cree que el Estado no puede hacer ese desembolso, ó, juzgando de la importancia de las Facultades de Ciencias por el número de alumnos que actualmente las frecuenta, no se atienden las reclamaciones de su Profesorado, es preferible que se supriman, pues continuando en las condiciones en que hoy se encuentran, su labor será estéril y la preparación de los alumnos muy deficiente, bajo el aspecto de la experimentación.

Se dice que otro de los fines de las Facultades de Ciencias—lo mismo que de las de Filosofía y Letras—es la formación de Profesores, teniendo bajo este aspecto un carácter técnico y profesional. Sin embargo, en la organización actual de estas Facultades no hay nada que indique tal misión. No basta incluir entre sus asignaturas un curso de Pedagogía para que puedan tener dicho carácter; esto sería de indudable utilidad, pero además considero necesario que los aspirantes al Profesorado pasen de las Facultades á una escuela práctica de estudios superiores, que podría estar formada por el Instituto Nacional de Ciencias Físico-naturales y otros organismos análogos al que propone el profesor Casares Gil (1) respecto á los estudios químicos. La estancia en dicha escuela sería de tiempo ilimitado, sin exámenes de ningún género; los trabajos en ellas realizados se utilizarían para las tesis doctorales, y por el resultado de éstas, se elegirían los alumnos más aptos para ser enviados al extranjero.

No hay mejor preparación pedagógica que la que se obtiene trabajando al lado

(1) Asociación española para el progreso de las Ciencias.—Congreso de Granada.—Discurso inaugural de la Sección 5.^a

de los grandes maestros. Es esto tan evidente, que no se concibe la oposición sistemática que se ha hecho en algunas ocasiones á las pensiones de estudios en el extranjero, tanto más cuanto que la creación de dichas pensiones quizá sea la medida más eficaz que se ha tomado en estos últimos años para iniciar nuestro resurgimiento. Al regreso de los pensionados se les colocaría, sin necesidad de oposición alguna, en los Institutos ó como Profesores auxiliares en las Universidades. Posteriormente, atendiendo á sus trabajos y á su especialización, pasarían á las Facultades de Ciencias, previa propuesta de éstas y del Ministro.

Se señala como otra de las misiones de las Facultades de Ciencias, la preparación científica de los alumnos para ingresar en las Escuelas técnicas y profesionales. En la exposición que precede al Real decreto de 11 de Setiembre de 1858, por el que se aprueba el programa general de estudios de la Facultad de Ciencias, ya se hace notar que estas Facultades tienen fines especiales que deben consultarse al determinar los estudios que deben constituirlos. Sirven para formar Profesores y para que en ellas adquieran la preparación necesaria los alumnos de aquellas carreras que exigen otros preliminares adquiridos en la segunda enseñanza. Ateniéndose á estas ideas se determinó que para matricularse en las Facultades de Medicina y Farmacia se estudiase antes en las de Ciencias, Física, Química, Mineralogía, Botánica y Zoología. Estas disposiciones aun rigen, afortunadamente, en la actualidad y no es de temer que se modifiquen, pues, como dice con excelente criterio pedagógico el Sr. Conde de Romanones en la citada Memoria, «las Facultades deben compenetrarse, prestándose así nueva vida y ensanchando cada una su propio horizonte, ya mediante la comunidad de ciertos estudios, seminarios y laboratorios, ya concediendo á los alumnos la elección de materias en varias de ellas». Pero como quiera que alguna vez se discute la utilidad del curso preparatorio de la Facultad de Medi-

cina, única representación de la Facultad de Ciencias que existe en esta Universidad, creo oportuno hacer algunas consideraciones sobre su organización, funcionamiento y misión, fijándome especialmente en el carácter que tiene en las Universidades francesas, y que—á mi juicio—es el que debe tenerse en nuestras Facultades.

Las primeras gestiones que se han hecho en Francia para la creación del P. C. N. (*certificat d'études physiques, chimiques et naturelles*), que así se designa á un curso preparatorio que las Facultades de Ciencias tienen organizado para las de Medicina—y que es obligatorio para los alumnos de esta Facultad—datan del año 1887, á consecuencia de una circular del Ministro de Instrucción pública á los Rectores sobre la supresión de la enseñanza de las ciencias accesorias en las Escuelas de Medicina. «Se ha llamado la atención de mi administración, dice dicha circular, sobre ciertos inconvenientes que presenta la organización de la enseñanza de las Ciencias Físicas y Naturales en las Facultades y Escuelas de Medicina. Colocada al principio de la carrera, delante de los estudios propiamente médicos, esta enseñanza—cuya utilidad es evidente—no es más propia de la Facultad de Medicina que de la de Ciencias; al contrario, basta leer los programas de los cursos y de los trabajos prácticos de Física, Química é Historia Natural para convencerse de que esa enseñanza pertenece á la Facultad de Ciencias.» Dicha circular ministerial ha dado origen á numerosas y vivas discusiones; pero del fondo de todas ellas se deducía que, en efecto, la enseñanza de las ciencias accesorias puras no estaba en su lugar en las Facultades de Medicina, y que era conveniente que esos conocimientos los adquiriesen los alumnos fuera de la Escuela, ya mediante un bachillerato especial estudiado en la Facultad de Ciencias, como proponía Lacaze-Duthiers (1), ya directamente en estas Facultades, tal como se hallaban organizadas. Algunos Profesores de Medicina, siguien-

(1) Lacaze-Duthiers: *Les sciences accessoires en Médecine*.

do á M. Potain (1), pedían un examen de ingreso en la Escuela, para cerciorarse de la preparación de los alumnos en las ciencias accesorias. Otros, transigiendo con la supresión de esas enseñanzas en el primer año de carrera—que era donde estaban situadas—pedían que se estudiasen al final, con el nombre de Ciencias aplicadas á la Medicina: pero Lacaze-Duthiers sostenía (y de su opinión participan la mayoría de los Profesores) que un curso bien hecho sobre Física, Química é Historia Natural era suficiente como preparación del futuro estudiante de Medicina. Esos conocimientos podían más tarde y en cursos sucesivos ser ampliados, desde el punto de vista de sus aplicaciones, en conferencias aisladas, por los Profesores de la Facultad. Para aclarar esto, recordaba Lacaze-Duthiers el curso de Química que explicaba Orfila en la Escuela de Medicina de París, en el que todos los años y de la misma manera pasaba revista á los caracteres generales de los metaloides y metales, y cuando deseaba ocuparse de las aplicaciones, anunciaba entonces una conferencia ó un curso especial, como los famosos relativos á los venenos. Estos cursos especiales encajaban perfectamente en el espíritu de la escuela; el otro era de la incumbencia de la Facultad de Ciencias.

El resultado final de la citada circular y de la información á que dió lugar, fué la creación del P. C. N. en la Facultad de Ciencias, de cuya organización y funcionamiento se encuentran actualmente satisfechas las Facultades de Medicina de las Universidades francesas.

A este curso preparatorio asisten solamente alumnos de Medicina; de esto se lamentaba M. Appel, decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de París, en una de las conferencias dadas en la *École des Hautes Etudes Sociales* durante el invierno de 1903-904, pues consideraba muy conveniente que este curso preliminar fuese seguido también por alumnos de las Facultades de Ciencias, Farmacia

y de otras carreras profesionales, porque, dado su carácter eminentemente práctico, les iniciaría en los métodos de las diversas ciencias y les revelaría su verdadera vocación.

(Continuará.)

LAS UNIVERSIDADES Y LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN FRANCIA (1)

El tomo XXIV de los «Informes especiales», publicados periódicamente por el *Board of Education*, de Londres, contiene una serie de interesantes artículos sobre las condiciones, caracteres y tendencias de las enseñanzas universitaria y secundaria en Francia. De ambas se trata, necesariamente, al mismo tiempo, porque todo el sistema de la enseñanza pública en Francia está unificado, articulado orgánicamente; la nación está dividida en Academias, y el centro de cada Academia es la Universidad local correspondiente. Estas Universidades son 15: París, Aix-Marsella, Besanzon, Burdeos, Caen, Clermont, Dijon, Grenoble, Lille, Lyon, Montpellier, Nancy, Poitiers, Rennes y Toulouse. Según indica M. Cazamian en su nota sobre la enseñanza superior en Francia, «el Rector es jefe de la Academia, representante del Ministro y Presidente del Consejo de la Universidad. De este modo se ha realizado, á pesar de la autonomía de las Universidades, la unión administrativa de estos centros con todo el sistema de instrucción pública. Las atribuciones del Rector comprenden: la dirección de los establecimientos de enseñanza superior; la dirección de la segunda enseñanza y de las Escuelas Normales primarias, y la inspección de los métodos de enseñanza primaria. Personifica, en una palabra, la unidad de espíritu y de impulso que debe animar todas las partes de la enseñanza pú-

(2) Potain: *Le baccalaureat et une réforme nécessaire des études médicales.*

(1) Véase el último «Informe especial» (*Special Report*) del Ministerio de Educación, de Inglaterra. Este trabajo es un estudio de dicho *Report*, publicado por el *Times*.

blica francesa. Encargado, bajo la autoridad del Ministro, de realizar las decisiones del Consejo, representa oficialmente la Universidad en los Tribunales y en los actos civiles». Aún existen otras relaciones más estrechas entre las escuelas secundarias (Liceos) y las Universidades. Además de ser esas escuelas el único camino abierto á los estudiantes para su ingreso en las Universidades—pues que para conseguirlo necesitan el bachillerato (*baccalauréat*), que se obtiene únicamente en ellas—, la mayoría de sus profesores aspiran á ingresar en el profesorado universitario. De este modo se establece y mantiene la relación orgánica entre la Universidad y el Liceo.

Asuntos tratados en el libro.

El trabajo más importante y extenso del libro es un artículo de Mr. Cloudeley Brereton, titulado «Comparación entre las escuelas secundarias francesas y las inglesas». Mr. Cloudeley es licenciado en Letras, oficial de Instrucción pública y ha disfrutado el privilegio excepcional de haber pasado más de un año en un Liceo muy conocido, como *alumno de Retórica y de Filosofía*, á la madura edad de 32 años. De esta circunstancia ha sacado excelente partido, y su artículo merece la atención de cuantos se interesan en la segunda enseñanza. El artículo está escrito en 1907, á raíz de la inauguración del sistema que le sirve de asunto, pero ha sido revisado y completado con notas tomadas en 1909.

En los demás artículos del libro se tratan los asuntos siguientes:

«Programa de las escuelas secundarias en Francia»; «Sentido de los nuevos programas de dichas escuelas», por monsieur Hartog.

«Informe sobre la enseñanza del idioma en Francia», por Mr. Hope.

«La segunda enseñanza de la mujer en Francia», por Mr. J. Oliphant.

«Notas sobre la enseñanza de las Matemáticas en los liceos franceses para niñas», por Miss A. E. Metcalfe. Por último, concluye la serie de artículos con uno muy

notable, en francés, sobre «La enseñanza superior en Francia», original de M. Luis Cazamian, de la Universidad de París, y otro del Dr. E. R. Edwards sobre «La Escuela Normal Superior».

Organización de las escuelas secundarias.

Del trabajo de Mr. Brereton copiamos los párrafos siguientes, que contienen una clasificación de las escuelas secundarias francesas:

«Las escuelas secundarias francesas se dividen en dos categorías: *escuelas del Estado* y *escuelas libres*. Las primeras se subdividen en *Liceos* y *Colegios*. Los liceos pertenecen al Estado y solamente existen en las ciudades populosas; al sostenimiento de los colegios contribuyen, en parte, los Municipios; pero la posición de los profesores, como empleados del Estado, es la misma en los dos tipos de escuela, exceptuando una ó dos escuelas en París. Algunos liceos y colegios tienen internado para los alumnos. Los liceos, y también muchos colegios, están dirigidos por el Ministro, quien inspecciona todas las escuelas del Estado mediante los *Inspectores generales*, ó bien sus representantes en la localidad (los *Rectores* los y *Inspectores de Academia*). Todo lo resuelve el Ministro, desde el nombramiento de los maestros hasta el importe de matrículas é internado. Solamente en el caso de algunos colegios sostenidos en parte por los Municipios, tienen éstos voto en los asuntos administrativos. Los colegios están divididos en dos categorías: los colegios por administración (*en régie*), de cuyo sostenimiento son responsables el Estado y la localidad en cierta proporción convenida; el 14 por 100 de los colegios está sometido á este régimen. El resto, unos 200, están á cargo del Director (*à la charge du principal*). En éstos, el Estado y el Municipio sostienen la escuela; pero el internado se deja bajo la exclusiva responsabilidad del *principal*. Generalmente, existe un convenio independiente entre él y el Municipio, respecto al internado. Fuera de estos

arreglos administrativos, éste tiene escasa participación en la dirección de la escuela.»

«La mayoría de los establecimientos *libres* han sido anteriormente dirigidos por las Ordenes religiosas y luego traspasados á particulares ó Compañías, como resultado de la ley de Asociaciones. Los demás establecimientos de la misma categoría son «Escuelas libres», como la *Escuela Alsaciana*, de París, ó bien escuelas privadas, incluyendo algunas recientemente fundadas según un plan más ó menos inglés. En todas estas escuelas, la intervención del Estado queda reducida á la inspección higiénica de los locales y al examen de los libros de texto y cuadernos de los alumnos, como garantía de que no se enseña nada *contra bonos mores*, ni contra el Gobierno de la nación. Los Inspectores no tienen derecho á presenciar las clases. El director de estas escuelas secundarias libres debe poseer el grado de *bachelier*; el resto del profesorado no necesita títulos académicos. Condiciones análogas constituyen un *sine qua non* para la apertura de las escuelas privadas; y la infracción de dichos requisitos se castiga con la clausura, temporal ó definitiva, de la escuela. Todo francés sabe que el Gobierno garantiza, cuando menos, un *mínimum* de condiciones higiénicas impuestas á todas las escuelas, además de la dirección de personas cualificadas. La importancia que se atribuye á la cualidad y grado se lleva á tales extremos, que ninguna escuela libre puede titularse *Liceo*.»

En 1906, había 98.963 alumnos en las escuelas del Estado; 35.049 en los establecimientos de *enseñanza libre particular*, y 20.850 en el *quondam* de escuelas religiosas, cuyo número ha disminuído grandemente en los últimos años.

Desde luego, se notará el marcado contraste entre los sistemas inglés y francés, contraste que se acentúa, no solamente por la diversa historia de los dos sistemas y la diferente mentalidad de ambos pueblos, sino también por la organización y los programas de enseñanza. En Francia, los liceos están dirigidos por el *provisor*, y los cole-

gios, por el director ó *principal*. El *provisor* no corresponde al *headmaster* inglés. Tiene dos auxiliares: el *ensor*, que se ocupa de la disciplina y del horario, y el *ecónomo*, que actúa de contador y mayordomo. Su sueldo no excede de 10.000 francos anuales. Respecto á sus funciones y responsabilidad, dice Mr. Brereton: «No tiene participación de ningún género en las utilidades del establecimiento que dirige, á menos que éste sea un colegio *au compte du principal*. En 1859, cuando Matthew Arnold visitó Francia, el cargo de *provisor* era uno de los más codiciados de la profesión; pero desde esa época ha perdido muchas de sus ventajas. La situación actual del *provisor* es muy poco satisfactoria. M. Ribot, presidente de una Comisión parlamentaria instituída para investigar el estado de la segunda enseñanza, dice á este propósito: «Se han realizado todos los esfuerzos posibles para despojar á los provisos de toda libertad de acción». Un *provisor* se queja de la «uniformidad desconsoladora que reina en las escuelas». No hay solidaridad entre los diferentes miembros. Cada uno se encierra en la especial esfera de sus deberes. El *provisor* se encastilla en sus deberes administrativos; su libertad de acción es extremadamente limitada; no puede comprar, por propia iniciativa, un libro ó un aparato, ni siquiera dar la más pequeña propina á los sirvientes de la escuela, como no sea de su propio bolsillo. No se consulta su opinión para determinar los derechos que deben satisfacer los alumnos por internado ó enseñanza, y se le ha privado de la facultad que antes poseía de disminuir estos derechos en determinadas circunstancias. El *Consejo Superior de Instrucción pública* le prepara los programas, en todos sus detalles; no se le consulta respecto al número de maestros que debe tener bajo su dirección en la escuela y, además, carece del derecho y de medios de instituir nuevas clases ó asignaturas.»

El *provisor* no tiene voz ni voto en el nombramiento del personal de su escuela y con demasiada frecuencia se le traslada. No permanece en el mismo liceo más de

3 años, por término medio (1). El liceo de Nantes ha tenido 25 provisosres en 24 años. El provisor es, en realidad, según dice M. Ribot en su informe, «el jefe de una administración, más bien que el director de una casa de educación». Escasamente llega á conocer de vista al personal de su escuela, ni mucho menos la masa de sus alumnos. Además, es un hecho conocido que el provisor de un liceo de importancia recibe durante el año no menos que unas 30.000 visitas de padres y otras personas relacionadas de alguna manera con la escuela. En vista del informe de la Comisión mencionada, el Ministerio de Instrucción pública ha creado, en ciertas regiones universitarias de Francia, ciertos liceos llamados *autónomos*, cuya organización es más elástica y en los cuales el provisor tiene mayores iniciativas. Mr. Brereton hace una reseña interesante y consoladora del liceo de Lakanal, muy cerca de París, que es uno de estos liceos autónomos.

Los maestros.

El profesorado de una escuela secundaria francesa está dividido en dos categorías: los *profesores*, que se ocupan de la enseñanza, y los *repetidores*, cuya función se relaciona más bien con la disciplina. La línea de separación entre las dos clases de maestros es demasiado marcada y origen de muchas anomalías y descontento. Al presente, existe la tendencia hacia la fusión de las dos clases; el verdadero remedio de este estado de cosas consiste, según Mr. Brereton, «en la unión de las dos funciones, enseñanza y disciplina». En una nota agregada á su informe en 1909, añade que la separación entre ambos grados va disminuyendo y que, con el tiempo, los repetidores recibirán el grado de *profesores adjuntos*. Aun en este caso, no puede decirse que está resuelto el problema de la fusión de la enseñanza con la disciplina. En este punto las escuelas francesas difieren marcadamente de las inglesas.

(1) En los *colegios* y en las escuelas libres, el cargo de director es más estable.

La aptitud académica exigida para aspirar al profesorado es, al presente, un grado superior. Excepto para las clases preparatorias, el aspirante á un puesto en una escuela secundaria del Estado debe ser, cuando menos, *licenciado*; es decir, que además de haber pasado el bachillerato, ó examen de ingreso en la Universidad, debe también poseer la licenciatura, título que corresponde aproximadamente al grado con honores de Oxford ó Cambridge, ó al de maestro en Artes (M. A.) de Londres. Si el candidato aspira á ser *profesor*, necesita sufrir otro examen muy severo en ciertas asignaturas—Filosofía, Literatura, Matemáticas, etc.—El éxito en este examen habilita definitivamente al maestro para desempeñar un cargo permanente. Además, tiene que realizar prácticas de enseñanza, cuya naturaleza y duración han variado durante los últimos años. Algunos cambios realizados recientemente en la *Escuela Normal Superior*—y descritos en la nota de Mr. Edwards—se relacionan con la formación del profesorado, aun cuando dicha Escuela más bien que institución pedagógica, es todavía un centro de estudios superiores. Si el maestro de la escuela secundaria aspira, en último término, á un puesto en el profesorado universitario, debe adquirir el título de *doctor*, presentando una tesis, cuyo desarrollo exige trabajos de investigación original. Este es un ejercicio voluntario y no es necesario para ser profesor de liceo; pero aspirando casi todos los maestros más inteligentes y aptos á ingresar en el claustro universitario, el doctorado tiende á mantener un alto grado de eficiencia entre los profesores de escuela.

Los repetidores, por su parte, aspiran á ser profesores, circunstancia que contribuye á mejorar su eficiencia. Su nombramiento se hace del mismo modo que el de los profesores; cuando menos, se les exige el bachillerato. Un tercio de ellos poseen el título de licenciado. Su empleo es permanente y tienen derecho á una pensión á los 30 años de servicio. Su labor consiste en cuidar del orden en la sala de estudio, mientras los alumnos «preparan»

sus lecciones; en el comedor, en el campo de juego y en los dormitorios; pero no intervienen en la enseñanza.

Respecto al *status* y sueldo del profesorado, dice Mr. Brereton:

«Generalmente, los maestros reciben su nombramiento á los 25 años. Son empleados del Estado inamovibles y con derecho á pensión á los 30 años de servicio ó 60 de edad, si bien pueden continuar ejerciendo el cargo hasta los 65, si así lo desean. Son nombrados por el Ministro. Los ascensos se conceden en la proporción de uno por antigüedad y dos por concurso. Como ya hemos dicho, el director de la escuela no tiene voz ni voto en el nombramiento de sus profesores. Si ocurre un disenso entre un provisor y un profesor, el Inspector general estudia el caso y resuelve según su propio criterio; y si las relaciones entre ambos llegan á ser difíciles, el profesor es trasladado á otra escuela.»

En el siguiente cuadro, se indica el sueldo de los profesores de Liceos y Colegios.

Liceos de París del Sena y Versalles:

Profesores de las clases preparatorias, 3.000 francos, elevándose hasta 5.000.

Profesores de otras clases, 5.000 hasta 7.500.

Profesores encargados de cursos, 4.500 hasta 5.450.

Liceos de provincia:

Profesores de las clases preparatorias, 2.500 francos, elevándose hasta 5.000.

Profesores de otras clases, 3.200 francos, ídem hasta 5.450.

Profesores encargados de cursos, 2.300 francos, ídem hasta 4.800.

Colegios:

Clase I (deben ser licenciados ó poseer el certificado de aptitud), 2.500 francos, elevándose hasta 3.400.

Clase II (bachilleres), 1.900 francos, ídem hasta 2.575.

Clase III (*brevet* primario), 1.600 francos, ídem hasta 2.075.

Los repetidores tienen el mismo sueldo que los profesores, pero están sujetos á

ciertos descuentos. Las horas de trabajo de los profesores son relativamente pocas. En los liceos de París, varían de 12 á 15 horas por semana, y de 19 á 20 en las clases preparatorias. En los liceos de provincias, de 18 á 20 horas y hasta 25 en las clases preparatorias. En los colegios, el número de horas varía de 18 á 20, y 25 en las clases preparatorias. Además, la preparación de las clases y la corrección de ejercicios exigen mucho trabajo por parte del profesor. Este recibe un sobresueldo por las horas extraordinarias. En Francia se concede mucha importancia á la limitación de las horas de trabajo. A continuación extractamos una circular del Ministro de Instrucción pública, publicada cuando se introdujeron los nuevos programas de enseñanza:

«Los Directores deben economizar el tiempo de su personal. Los profesores requieren mucho tiempo, no solamente para su descanso mental y físico y la preparación de sus lecciones, sino también para el trabajo independiente de mantener y renovar su capital intelectual. Este trabajo aprovecha igualmente al alumno. Puede asegurarse que la enseñanza universitaria adquiere su mayor eficiencia del trabajo independiente del maestro, el cual continuamente le comunica nueva vida, impidiendo que caiga en la rutina. Por tanto, deben procurarse al maestro las mayores facilidades en el horario y economizar su tiempo todo lo que consientan los intereses del trabajo de la escuela.»

Los programas nuevos.

Después de una discusión de varios años, se adoptó, en 1902, en las escuelas secundarias del Estado, un plan general de estudios, revisado y reformado. Mr. Hartog describe este plan, comparándolo con el antiguo; de su artículo extractamos los siguientes párrafos:

«Hasta 1902, las escuelas secundarias francesas, incluyendo los liceos (administrados por el Estado) y los colegios (administrados comanditariamente por el Estado y el Municipio), suministraban dos

tipos de enseñanza: la enseñanza secundaria *clásica*, que incluía el latín y el griego, y la enseñanza secundaria *moderna*, en la que se prescindía de ambas lenguas. Estos dos tipos de enseñanza se daban simultáneamente en ciertos liceos y colegios, y también, por separado en otras instituciones; en las escuelas secundarias independientes del Gobierno no era obligatorio tener los dos, si bien se adoptaron en la mayor parte de ellas.

Con exclusión de las clases preparatorias (desde la 10.^a á la 7.^a), la enseñanza clásica comprendía siete clases para alumnos de 11 á 18 años (de la 6.^a á la 2.^a, la retórica y filosofía; la enseñanza moderna incluía seis clases para alumnos de 11 á 17 años, con tres divisiones para las clases superiores (de la 6.^a á la 2.^a, seguidas de principios de literatura y principios de las ciencias).

En los nuevos programas, la distinción nominal entre la enseñanza clásica y la enseñanza moderna ha sido abolida, y la diversidad de enseñanzas que los alumnos necesitan se obtiene por otro sistema: estableciendo opciones diferentes, ó más bien cursos de diferentes tipos, dentro del mismo plan general de estudios.

Con el fin de acomodar la enseñanza á las necesidades de los alumnos que salen de la escuela á los 15 ó 16 años y á las de aquellos que continúan hasta los 18 ó 19 años, los estudios secundarios se han dividido en dos ciclos: el primero dura 4 años (del 6.^o al 3.^o inclusive), pasados los cuales, los alumnos aprovechados reciben el certificado de estudios secundarios de primer grado; el segundo ciclo se completa en 3 años (2.^o y 1.^o, seguidos de filosofía ó de matemáticas).

En el primer ciclo, existen dos divisiones: la división A, que incluye el latín y también el griego, como asignatura voluntaria desde el 4.^o (á la edad de 14 años) en adelante, y la división B, que no tiene latín.

En el segundo ciclo, hay cuatro secciones para las clases de 2.^a y 1.^a:

- A.—Latín, griego.
- B.—Latín, Lenguas vivas.
- C.—Latín, Ciencias.

D.—Ciencias, Lenguas vivas.

Resulta del nuevo plan de estudios que el latín y el griego son asignaturas voluntarias desde el comienzo de la enseñanza escolar y que, además, un alumno que haya estudiado ambas asignaturas ó alguna de ellas, hasta la edad de 15 años, puede en este momento suspender el estudio de dichas asignaturas, si así lo desea. Pero las asignaturas con las cuales pueden sustituirse las dos mencionadas, no facilitan la obtención del bachillerato á los alumnos que abandonan los clásicos. El propósito del nuevo plan está definido en las instrucciones oficiales promulgadas en relación con esta materia y de las cuales copiamos el siguiente párrafo:

«Es necesario que los maestros no olviden que el fin esencial de su trabajo no es únicamente la enseñanza de su asignatura, sino, principalmente, la formación de sus discípulos; desarrollar su inteligencia, hacerlos rectos y sinceros y enseñarles á conocer la vida de su tiempo y de su patria.»

Como resultado de investigaciones hechas en París y discusiones sostenidas con personas competentes en 1909, Mr. Hartog cree que «en ciertos respectos, es innegable é indiscutible el éxito de los nuevos programas»; pero que, «con relación á otras particularidades de los mismos, aún continúa la controversia promovida durante su preparación».

Mr. Hartog enumera y comenta estas particularidades en los párrafos que siguen:

I. La sustitución de las clases de dos horas por las de una produce continuas protestas; pero el nuevo sistema no ha sido alterado.

II. El importante informe de M. Liard sobre la enseñanza del griego (contenido en el Apéndice IV), demuestra que, por no ser obligatorio el estudio de esta lengua para el ingreso en las profesiones liberales, el número de alumnos de dicha asignatura bajó, en 1908, al 18 por 100 de los que la cursaban en 1901. Pero, en cambio, el 50 por 100 de esos alumnos son buenos; el 25 por 100, regulares, y solamente el 25 por 100 restante son realmente malos. Así,

el nivel de los alumnos, que antes era muy poco satisfactorio, ha mejorado. La única modificación deseable en este punto sería que los alumnos pudiesen simultanear las ciencias y el griego, cosa que al presente no puede hacerse.

III. Una característica muy significativa que señalan las estadísticas es la popularidad del latín, cuyo estudio no es más obligatorio que el del griego. En las escuelas secundarias de París, el número de alumnos que concurren á las clases de latín ha aumentado de 4.121 en 1902, á 4.442 en 1908-909.

IV. La introducción del método directo en la enseñanza de las lenguas ha tenido verdadero éxito.

V. También la ha alcanzado la introducción de la enseñanza práctica de las ciencias.

VI. Los cambios realizados en las clases de matemáticas no son suficientes para los alumnos que no las estudian especialmente. Modificaciones de menor cuantía se han introducido últimamente en esta enseñanza.

VII. Respecto á la enseñanza del francés, se ha entablado viva controversia en las columnas de la *Revista Universitaria*, *La Enseñanza Secundaria* y la prensa diaria: se discute apasionadamente la *crisis del idioma francés*. Es opinión general que el nivel alcanzado por los alumnos en las clases de francés ha declinado en los últimos años. Los profesores de las clases de Retórica atribuyen la *crisis* á la reforma de 1902, con la cual no están conformes. A la cabeza de estos profesores, está M. Henri Bernès, quien nos ha facilitado detallada explicación de sus opiniones.

Los defensores de la reforma, cuyo jefe es M. Lanson, sostienen que la decadencia del estilo es debida á cambios sociales que nada tienen que ver con las variaciones del horario, y que, además, es preciso, para contrarrestarla, acometer la reforma del método, reforma que creen necesaria *per se*.

Amplia información y brillantes comentarios, respecto á este y otros asuntos, se encuentran en los diferentes trabajos que

componen el libro del cual nos ocupamos. Especialmente, debemos mencionar el artículo de Mr. Hoppe, titulado «La enseñanza de la lengua patria», artículo sobre el cual deben reflexionar los lectores ingleses. También son notables los siguientes: uno de M. Liard, muy sugestivo, sobre la enseñanza del griego en el nuevo sistema; una reseña general de la cuestión, por M. Cazamian; un informe de Mr. Brereton sobre los nuevos experimentos realizados por el P. Didon en la enseñanza secundaria, y, por fin, otros trabajos interesantes de MM. Demolins y Duhamel.

Conclusión.

Tal es, ligeramente bosquejado, el sistema de educación secundaria establecido en Francia. Su comparación con el sistema que conocemos en Inglaterra está fuera de los límites que nos hemos impuesto. Además, no es necesaria, puesto que ya está hecha magistralmente por Mr. Brereton en el trabajo que con tanta frecuencia hemos citado. Por esta razón dejamos que hablen por sí mismos sus brillantes *aperçus*, especialmente cuando compara el espíritu de los dos sistemas, indicando los puntos fuertes y los débiles de cada uno de ellos, y el beneficio que á ambos reportaría la adopción mutua de sus mejores características. También es interesante la extraordinaria penetración con la cual analiza las características psicológicas y éticas predominantes en los alumnos franceses é ingleses. Para concluir nuestro trabajo, citaremos un párrafo del prólogo del libro:

«La Universidades continúan siendo instituciones oficiales, desempeñando deberes bien definidos por el Estado y para el Estado; pero, al mismo tiempo, son cuerpos científicos, y en este respecto su independencia está limitada únicamente por las necesidades del país á quien sirven. El nuevo concepto de la democracia, elaborado desde el advenimiento de la tercera República, ha impuesto nuevos deberes á las Universidades — deberes que han aceptado con verdadero júbilo —. En Francia, donde el espíritu personal es tan fuerte como in-

sistente el deseo de manifestarlo, ha sido posible conciliar la tendencia individual con el servicio altruísta en pro de la ciencia.»

«Al presente, no es posible dudar que Francia ha encontrado en sus nuevas Universidades aquellos centros de alto nivel intelectual y origen de inspiración moral, sin los cuales toda democracia ha de fracasar, centros que han contribuído á establecer el gobierno más estable conocido en ese país desde la revolución de 1789.»

NOTAS DE LIBROS Y REVISTAS

Patronatos de instituciones piadosas docentes de España (1), por el rector D. Rafael M. de Labra.—... El otro punto interesante, interesantísimo, á que antes he aludido, es más difícil que el que acabo de tratar. Es el relativo á los servicios y dirección de los Patronatos de Instituciones piadosas docentes de España.

No hace muchos días que dije en el Senado algo sobre esto, repitiendo indicaciones que me había permitido hacer en esta misma Cámara hace 6 ú 8 años, cuando discutía el modo de asegurar recursos abundantes y permanentes para el desarrollo de la enseñanza primaria en España.

Yo era entonces y sigo siendo partidario de la creación de un *fondo especial* para la enseñanza; de algo así como la antigua Caja de redención á metálico del servicio militar. Con ese *fondo*, administrado con entera independendencia de la Administración activa, fuera de toda influencia burocrática ó política de partido y dedicado exclusivamente á la enseñanza, se podrían ampliar los cuadros de ésta y hacer un empréstito con el fin especial, cuando menos, de la construcción y dotación material y científica de escuelas en toda la península.

Porque yo me doy buena cuenta de las

(1) Del folleto reciente del autor, *La Educación Popular. Estudio de Política Pedagógica*, Madrid, 1911.

resistencias que encuentra la subida constante del presupuesto de gastos y de los impuestos que pronto nos ahogarán ó servirán para desmoralizar al país, aumentando los pretextos para las ocultaciones de la propiedad y de la industria. También sé bastante respecto de la competencia que al desarrollo de la enseñanza primaria, en el orden de que voy tratando, hacen las explicables pretensiones de la alta enseñanza y la superior cultura de España. Por todo esto, y por mucho más que no es del caso explicar ahora, yo me preocupo hace bastante tiempo de buscar *recursos propios*, y hasta cierto punto fuera del presupuesto ordinario, para los empeños de la enseñanza primaria y de la educación popular que tanto me atraen.

El *fondo* á que me he referido antes debía formarse (á mi juicio), con algunas partidas del presupuesto ordinario; partidas que dentro de éste provocan constantemente protestas ó desconfianza, y á las cuales debían sumarse otros ingresos apenas estudiados en España y que, en la forma en que hoy se producen y sostienen, son una causa de perturbación y quizá de inmoralidad. A esto se había de agregar, también, otras partidas prevenientes de la libérrima voluntad de los ciudadanos españoles, hoy contrariada por lo que se ha hecho en el curso de un siglo con los fondos destinados en otra época por los particulares para el sostenimiento de institutos piadosos y docentes. Porque es bien sabido que la desamortización ha dejado bastante que desear en sus últimas aplicaciones.

Las partidas de ingresos que constituyen el primero de los tres grupos que acabo de señalar, son las relativas al impuesto sobre sucesiones de colaterales y extraños y sobre lo que se llama *legados del alma*. Con esto hay que relacionar lo dispuesto en el art. 956 de nuestro Código civil, pero reformando el artículo que, como todo el mundo sabe, dice: que á falta de personas que tengan derecho á heredar, heredará el Estado, destinándose los bienes á los establecimientos de beneficencia é instrucción gratuita por el orden siguien-

te: 1.º, los establecimientos de beneficencia municipal y las escuelas gratuitas del domicilio del difunto; 2.º, los de una y otra clase de la provincia del difunto, y 3.º, los de la beneficencia é instrucción de carácter general.

El art. 955 del actual Código civil, establece que el derecho de heredar abintestato no se extiende más allá del sexto grado de parentesco en la línea colateral. El art. 952 dispone que, á falta de hermanos y sobrinos hijos de éstos, heredarán todos los bienes del difunto el cónyuge superviviente no divorciado.—El art. 953 sanciona el derecho del viudo á percibir, en concurrencia con hermanos y sobrinos del difunto, la mitad de la herencia en usufructo.—Y el art. 954 dice que cuando el finado no tenga ascendientes, ni hermanos, ni sobrinos, ni cónyuge supérstite, heredarán los demás colaterales.

Hay que advertir que la ley anterior, de 26 de Marzo de 1835, estableció que el Estado sucediera á falta de parientes colaterales del décimo grado, y que los cónyuges sucedieran á falta de colaterales dentro del cuarto grado.

Yo entiendo que la reforma del art. 956 del Código se debía reducir á establecer que la herencia allí aludida entrara íntegra en el *fondo* general destinado á la enseñanza primaria y á la educación popular de toda la Nación.

Ignoro la importancia positiva que hasta ahora han tenido las herencias á que se refiere el artículo mencionado, ni el valor de los bienes *mostrencos*, que decían las antiguas leyes. Pero sé bien á cuántas críticas da origen el abandono en que se tiene este particular de nuestra Hacienda y las censuras que ha producido y produce la notoria parsimonia con que nuestra Administración procede en el descubrimiento y persecución de los bienes de esa clase, ocultos desde hace muchos años.

Mi opinión favorable á dedicar concreta y expresamente al fomento de la enseñanza pública y la educación popular el producto de los impuestos sucesorios sobre los legados piadosos, se robustece por la consideración de que el empeño de la en-

señanza puede colocarse muy bien en el cuadro de las obras pias, revistiendo un carácter de mayor eficacia que el que tiene la limosna en general.

Y he relacionado esto con el conocimiento de la repugnancia que—justificada ó no—tienen muchas personas á que parte de los legados piadosos entren á formar parte de la masa común de dinero dedicado á las atenciones generales de la Administración y puesto en manos de la burocracia. Quizá esa repugnancia se debilitaría—quizá desapareciera—si el producto del impuesto á que me refiero entrara en la *Caja de la enseñanza y la educación*, y fuera administrado de un modo especial y extraño á todos los caprichos de los partidos.

Cuando yo traté de este asunto en 1902 y hablé en el Senado del *impuesto* escolar, aludiendo á lo que pasa en Inglaterra y aun más en los Estados Unidos de América, dije que el valor de las herencias de extraños y legados piadosos en 1890, había llegado á 38.000.000 de pesetas, y que gravándolas con 15 por 100, en vez del 12,40 que entonces privaba, produciría un ingreso de 6.000.000 de pesetas al año.

Las herencias y los legados de familia, á partir del cuarto grado, llegaron á pesetas 17.000.000. Gravados con el 9 por 100, produjeron millón y medio. Gravados con el 11 por 100 producirían cerca de 2.000.000. De suerte, que por el impuesto sucesorio, en los términos dichos y sobre las cifras de 1890, se podría obtener un ingreso de 8.000.000 anuales para la Caja especial de enseñanza.

Esas cifras han aumentado grandemente en el curso de los últimos diez años.

Los datos que hoy tenemos son los que proporciona la estadística administrativa del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, en el año 1909, publicada en 1910 por la Dirección general de lo Contencioso del Estado.

De este libro resulta que los capitales transmitidos por herencia y gravados desde el 9 al 20 por 100 (que son las herencias de colaterales del cuarto grado y las de extraños y las piadosas, subieron á 40.220.434

pesetas, que produjeron al Estado pesetas 5.947.889. Si aumentara el tanto por ciento respecto de algunos tipos, como yo propuse hace años, es seguro que este impuesto produciría muy cerca del doble (1).

El último grupo de ingresos para la Caja de enseñanza y educación á que he aludido (el de las herencias y mandas piadosas), es de una importancia enorme y se relaciona con uno de los más graves y trascendentales problemas de nuestra política pedagógica y quizá de nuestro orden social.

Con otro motivo han hablado algo de esto en sus libros y en sus discursos parlamentarios los Sres. Senadores Obispo de Jaca y Dr. Maestre, á quienes he aludido recientemente para que ahora, ó en la ocasión que les parezca más oportuna, me presten su valioso concurso.

El Sr. Maestre ha producido hace poco una detallada é interesantísima nota sobre las fundaciones de la Beneficencia española. En esa nota se distinguen las fundaciones docentes de las demás.

La totalidad de las fundaciones benéficas suben á 9.107: de ellas, 5.001 han declarado su capital y 4.106 no lo han declarado. El capital declarado sube á pesetas 400.652.370,36.

El capital de las fundaciones dedicadas á la enseñanza es de 59.417.844,46 pesetas. El número de fundaciones es 764.

El número de fundaciones para la limosna es 810. Su capital, 58.309.679,53 pesetas.

Las fundaciones cuyo destino no consta son 446. Y su capital es de 4.507.691.155 pesetas.

Todas estas fundaciones están al cuidado del Ministerio de la Gobernación, y respecto de las fundaciones docentes, se ha producido desde hace bastantes años una muy sostenida competencia entre los Ministros de la Gobernación y de Instrucción pública.

Invocaba este último el art. 98, en re-

lación con los 182 y 183 de la ley de Instrucción pública de 1855. El art. 98 dice: que los derechos de patronato sobre las escuelas de primera enseñanza serán respetados, «salvo siempre el de la suprema inspección y dirección que al Gobierno corresponde».

El Ministerio de la Gobernación opone el art. 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, que comprende entre las instituciones de beneficencia sometidas al Ministerio de la Gobernación «los establecimientos ó asociaciones permanentes destinados á la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales ó físicas, como escuelas, colegios, etc., cuyo protectorado compete al Ministro de Instrucción pública».

Por virtud de esto, se dió la Real orden de 7 de Mayo de 1903, que dispone que el mencionado Ministerio de la Gobernación ejerza única y exclusivamente la inspección y el protectorado que al Gobierno corresponde sobre todas las instituciones de beneficencia particular destinadas á la enseñanza.

Pero frente á este precepto hablan, no ya sólo los artículos 243 y 244 de la ley de Instrucción pública, que dicen, en términos generales y absolutos, que el gobierno superior de la Instrucción pública, corresponda al Ministro del ramo, y su administración al Director general, sino también la Real orden de 26 de Marzo de 1909, que establece que respecto de la conversión de bienes de carácter benéfico docente, corresponde al Ministerio de Instrucción pública autorizar todas las conversiones (1).

No quiero discutir ahora las opuestas razones que acabo de señalar, pero sí debo decir que este punto interesantísimo necesita una resolución definitiva, por cuanto el Ministerio de Instrucción pública tiene autorizadas recientemente varias fundaciones benéfico-docentes, sin cuidarse de la resistencia de Gobernación, que al fin

(1) Véase mi folleto *Los Maestros, la Educación Popular y el Estado en 1902*, y mis discursos del Senado de 1902 sobre el *Presupuesto de Instrucción pública*.

(1) Me aseguran que recientemente se ha dictado alguna disposición acordada en Consejo de Ministros, favorable á la competencia del Ministerio de la Gobernación. Lo deploro y lo recojo para acentuar mi campaña.

ha llegado á formular protestas que quiso evitar el Gobierno de 1891, presentando á las Cortes un proyecto de ley regulador del protectorado del Ministerio de Fomento (que comprendía entonces la instrucción pública) sobre las fundaciones de enseñanza.

Un proyecto auólogo, y aun más explícito y terminante en favor del Ministerio de Instrucción pública, se hace de todo punto necesario, por razón de la materia y por el estado de confusión y relativo abandono en que se encuentra buena parte de las fundaciones á que me refiero.

Paréceme que la nota y el resumen producido por el Dr. Maestre sobre las fundaciones benéficas cuyo fin concreto se desconoce, son de una elocuencia que hace ocioso todo comentario. Y no digo nada respecto de las fundaciones que excusan toda publicidad sobre su capital. Es indispensable que eso concluya. Sin entrar en la depuración de responsabilidades ni en la precisión de capacidades y aptitudes, parece incontestable que el sistema vigente hasta ahora, no ha ofrecido suficientes pruebas para esperar que subsistiendo el actual orden de cosas, éstas mejoren.

Me doy cuenta de todas las susceptibilidades y todos los rozamientos posibles para resolver bien este delicadísimo y oscuro punto de nuestra Administración; pero se me antoja que es urgente poner mano en él, y que para llegar á término debido (que sería entregar la dirección total de la instrucción pública al Ministerio de este nombre), podría hacerse una de estas dos cosas:

La primera, crear una Comisión de la más alta respetabilidad y competencia, designada quizá por las Cortes, para el examen y liquidación de todas las fundaciones de que he tratado antes, y para darlas el destino y la forma debidos.

La segunda, poner, desde luego, la dirección de todas las fundaciones docentes actuales (es decir, su protectorado), en manos de ese Instituto ó Centro de educación que he recomendado tantas veces, para el empeño delicado de la orientación y régimen de la educación popular de Es-

paña. Quizá esto facilitaría una solución urgente y necesaria.

No resisto la idea de llevar esto, por lo pronto, al Consejo de Instrucción pública, creando allí una Sección ó una Comisión especial, en tanto llegara la hora del establecimiento del Instituto autónomo. Pocas empresas más dignas que estas para el citado Consejo, necesitado de una gran reforma que le aparte del conocimiento de cosas menudas, de particulares formalistas y de tramitación y de tareas propias de la Administración activa, que conviene reforzar. Pero esta última solución la pongo, por circunstancias especiales, detrás de cualquiera de las anteriores.

No me decido á exponer el pro y el contra de esta propuesta, tanto por evitar una digresión perturbadora, cuanto porque esto tiene que relacionarse con la reforma total del Consejo, que pide atención especialísima y detenida.

Ya llegará la oportunidad de hablar de esto, abonado, por lo menos, por la excesiva frecuencia con que se producen reformas de aquel Centro, siempre con carácter interino (1).

Lo que se impone absoluta y urgentemente es salir de la confusión actual y del desorden imperante. Cuando se estudie bien y se haga público lo que pasa con las fundaciones docentes, todo el mundo se admirará y protestará.

De todos modos, lo que acabo de expresar debe considerarse, no sólo desde el doble punto de vista administrativo y pedagógico general, si que como medio de arbitrar fondos seguros para lograr la transformación y el progreso de nuestra enseñanza primaria, nuestra enseñanza normal, nuestra enseñanza femenina y nuestra educación popular. Porque hay que vencerse de que estas empresas que, á mi humilde juicio, dominan hoy, por su urgencia y trascendencia, á todas las demás de nuestra política pedagógica, necesitan *bastante dinero*. Y hay que comprender que

(1) Véase mi discurso senatorial de 1902 sobre *El Consejo de Instrucción pública*. Lo ha editado, en folleto, *La Escuela Moderna*, de Madrid.

estos gastos son positivamente reproductivos en no largo plazo y en diversos órdenes de la vida social.

REVISTA DE REVISTAS

ALEMANIA

Zeitschrift für Schulgesundheitspflege.

(Revista de higiene escolar.—Hamburgo.)

JUNIO

Los paladares defectuosos y su tratamiento, conferencia dada por el Dr. C. Kühns, dentista, en la Sociedad de Higiene de Berlín, el 28 de Noviembre de 1910.—Entre las principales causas de la mortalidad infantil figuran los paladares defectuosos. En general, es paladar defectuoso todo aquel que presenta una solución de continuidad en la incomunicación entre las cavidades bucal y nasal. En el período de la lactancia, este paladar hace casi imposible la succión y, además, permite que la secreción mucosa baje á la boca y á las fauces, depositándose en las arrugas de la piel y constituyendo focos de infección. Cuando el niño comienza ya á comer, pasan siempre á la cavidad nasal partículas de alimento, que se depositan allí y mantienen el interior de la nariz en un estado de irritación que llega á constituir un catarro crónico, fácilmente transmisible á la laringe y al oído. Pero el aspecto de esta enfermedad que más interesa al maestro es el relativo á la emisión de los sonidos. De un lado la atrofia parcial de los músculos que contribuyen á ella en la boca y en la nariz, y por otra parte la imposibilidad de pronunciar bien los sonidos que exigen la incomunicación de la boca y de la nariz (casi todos) hacen que el niño hable de un modo ininteligible y muchas veces sea objeto de mofa por parte de sus compañeros, con lo cual se hace huraño y retraído, acabando por sufrir una depresión mental. Para corregir los paladares defectuosos se sigue uno de estos procedimientos: ó bien se hace una operación extendiendo el velo del paladar sobre la parte defectuosa, ó bien se coloca sobre ésta un obturador,

generalmente de gutapercha, que se sujeta á los dientes de ambos lados. Para hacer la operación, la mejor época es el segundo año, cuando el niño aun no ha aprendido á hablar. Para la colocación del obturador, es preferible esperar hasta los 10 ú 11 años, en que, terminado ya el cambio de la dentadura, puede quedar aquél fijado definitivamente.

Escuela para lisiados, conferencia del Dr. Biesalski en la Sociedad de Higiene de Berlín, el 15 de Noviembre de 1910.—En Alemania hay unos 100.000 lisiados jóvenes; de éstos, la mitad necesitan tratamiento en establecimientos especiales; 10.000 han solicitado su ingreso en ellos, pero sólo hay acomodo para 3.125. Las principales lesiones que padecen son: tuberculosis de los huesos, raquitismo, escoliosis y parálisis. Las tres cuartas partes de ellos están en edad escolar, y el 88 por 100 son mentalmente normales. Entre los centros dedicados al tratamiento y educación de lisiados (28 evangélicos, 10 católicos y 30 no confesionales) figura la Escuela-sanatorio de Berlin-Brandemburgo, que dirige el conferenciante. Este establecimiento está dividido en dos secciones: 1) una clínica, dotada espléndidamente, en que se aplican todos los métodos de ortopedia quirúrgica y mecánica, con dos salas de operaciones, un gran salón de gimnasia, instalaciones de electroterapia, baños de agua caliente, rayos X, un taller de ortopedia en que se construyen los aparatos y 120 camas. El personal lo componen el director, 3 ayudantes, 26 enfermeras, 1 maestro ortopédico con 4 oficiales y 3 aprendices. Las principales operaciones que se practican en la clínica son: enderezamiento de espinas dorsales y piernas, y corrección de parálisis; 2) una escuela, estrechamente relacionada con la clínica, dirigida por un maestro y desempeñada por otros tres, dos maestras, una maestra especial de gimnasia y otra de trabajo manual. Tan pronto como un operado puede moverse, asiste á la escuela, y si su estado se lo impide, acuden el maestro ó la maestra á darle clase. Así se consigue que, no obstante estar sometidos

á tratamiento, muchas veces durante años, los enfermos no se retrasan en su educación. La enseñanza comprende los tres grados de la escuela primaria, una clase auxiliar para los mentalmente débiles y una escuela de artes y oficios con talleres y anejos. La tendencia general es preparar al alumno para que salga de allí en disposición de ganarse la vida. En todos los grados hay coeducación.

La criminalidad en la infancia, por E. O. Rasser.—Es un hecho, reconocido generalmente, que los niños criminales no son más que una clase de enfermos. La estadística, publicada por el Dr. Mönkemöller, de los alumnos de las escuelas correccionales de la provincia de Hannover, viene á confirmarlo una vez más. Hay, pues, que tratarlos como tales enfermos y entregarlos al maestro y al pedagogo, sin que aparezca por ningún lado la idea de castigo, que se ve en las mismas escuelas correccionales, las cuales, si han de servir de algo, tienen que perder su carácter policíaco, para convertirse en verdaderos sanatorios.

Sociedades y reuniones.—Sobre el tema «El cinematógrafo y la escuela» habló el Sr. Baginsky, el 21 de Febrero de 1911, en la Sociedad de Higiene de Berlín. A su juicio, pueden resumirse así los males que supone el cinematógrafo para los niños: mal aire de los locales en que se exhibe; excitación que produce; efecto moral pernicioso por el asunto de algunas películas; perjuicio que causa á la vista. Se aduce, en favor del cinematógrafo, el placer que causa á los niños; pero ¿vale este placer los inconvenientes que cuesta? Lo mejor sería que el maestro decidiese á qué cinematógrafos deben ir los niños, y, á ser posible, que los acompañase. En cuanto á la aplicación del cinematógrafo como medio de enseñanza, siendo, como es, sumamente útil, no llegará á ser, como dicen algunos, el material de enseñanza por excelencia. En la misma sesión disertó el Dr. Neuffer sobre «La escuela de bosque de Charlottenburgo para alumnos de centros de enseñanza superior», inaugurada en Abril de 1910, en vista del buen éxito

de la ya existente. El coste de la nueva escuela ha sido 32.000 francos. Cuatro maestros y una maestra dan clases de media hora, sólo por la mañana, á los niños y niñas de diversas escuelas que, mediante la cantidad de 250 marcos al semestre, reciben instrucción y tres comidas diarias. Hay coeducación. El curso pasado terminó el 29 de Setiembre. Asistieron 95 niños, que obtuvieron excelentes resultados físicos y educativos. Cree el conferenciante que se debe mantener abierta todo el año la escuela al aire libre.—En Lübek se ha celebrado, en Abril de este año, la octava Asamblea de la Liga de escuelas auxiliares de Alemania. Comenzó con una exposición de trabajos manuales hechos en estas escuelas. Después hubo conferencia y discusión sobre los temas siguientes: «Libros y grabados para los alumnos»; «El número de horas de trabajo de los maestros»; «Personalidad de las escuelas auxiliares»; «La enseñanza manual»; «La disciplina»; «Las degeneraciones mentales y las leyes penales alemanas»; «Alteraciones cerebrales en los anormales jóvenes».

Revista de revistas.—Extractos de las siguientes: *Gesunde Jugend*, *Die Gesundheitswarte*, *School Hygiene*, *Das Schulhaus*, *Körper und Geist*, *Monatschrift für das Turnwesen*, *Zeitschrift für kinderforschung*, *The Child*, *Zeitschrift für pädagogische Psychologie und experimentelle Pädagogik*, *Heilpädagogische Schul-und Elternzeitung*, *Die Hilfsschule* y *Eos*.

Noticias.—En la *Vossische Zeitung* ha publicado el Sr. Hentel, director de una escuela de Berlín, un artículo acerca de los resultados que ha producido el cambio de la hora de entrada en las escuelas municipales de Berlín durante el verano pasado. Las clases, que antes duraban de 7 á 12, fueron el último verano de 8 á 1, con la idea de que los niños tuviesen una hora más de sueño. Pero parece que este propósito no se ha conseguido por diferentes motivos: unas veces, porque los padres les hacen trabajar en casa antes de ir á la escuela; otras, porque se acuestan tarde, pensando que tienen que madrugar menos,

etcétera. Piensa el autor que lo mismo da entrar á las 7 que á las 8; lo esencial es que los niños duerman las 9 ó 10 horas que por término medio necesitan. Esto no se conseguirá mientras no se haga comprender á los padres la importancia que tiene el sueño de los niños.—En Mannheim, la familia Lanz ha cedido á los alumnos de una escuela de niños y otra de niñas, un gran trozo de jardín, del cual corresponderá á cada uno 14 metros cuadrados, y ha instituído un premio anual para el que cultive mejor su parcela.—El Dr. Dörnberger aboga en la revista *Blättern für Säuglingsfürsorge*, porque se incorpore al plan de estudios de las muchachas un curso de puericultura.—En Londres se proyecta el establecimiento de una gran cocina escolar central, que preparará 3.000 raciones diarias para repartir gratuitamente.—En Berlín, según el médico escolar L. Hahn, trabajan 9.500 muchachos, de los cuales más de 1.400 están enfermos ó enfermizos. En vista de ello, propone que antes de admitir al trabajo á un muchacho se le exija un certificado en el que el médico haga constar su dictamen favorable.—Datos de la estadística oficial de Alemania correspondiente á 1909: están dedicados á trabajos industriales 6.166 niños y 5.376 niñas menores de 14 años, y 290.277 muchachos y 156.263 muchachas mayores de 14 años.—En Creton (Inglaterra), se inaugurará en Julio un sanatorio para niños tuberculosos. Las 22 plazas de que dispone están ya tomadas.—En Sheffield se ha establecido una escuela al aire libre, aprovechando el local abandonado de una antigua escuela. Las reparaciones necesarias han costado unos 3.000 francos. Admite 50 alumnos.—El Doctor Netschajeff, de San Petersburgo, ha hecho interesantes trabajos sobre la capacidad media de trabajo mental de un adulto. Según él, esta capacidad es de unas seis horas y media diarias.—El profesor Herrenknecht recomienda los enjuagatorios y lavado de dientes con agua caliente y cepillo después de cada comida y, sobre todo, antes de acostarse: proscribire los lavatorios con clorato de potasa, lisol, su-

blimado y demás sustancias cáusticas y manifiesta su opinión contraria á que se hagan extracciones antes de los 15 ó 16 años, en que las mandíbulas han alcanzado su desarrollo completo.—Una Compañía de seguros de Viena anuncia que ha establecido un nuevo ramo: el de seguros contra accidentes de los escolares en el camino de casa á la escuela, en las clases de gimnasia, en las excursiones escolares, etc.

Libros nuevos.—*Práctica escolar*, por A. Rude (en alemán). Recopilación de las observaciones hechas por el autor en muchos años de ejercicio del magisterio. Libro muy recomendable por todos estilos. Está dividido en varios capítulos que tratan de higiene escolar (casi la mitad del libro), educación correccional, organización escolar y mecanismo de la enseñanza.—*La gimnasia sueca en forma de ejercicios diarios*, por C. H. Liedbeck. Traducción alemana de Selter y Jarisch.—*Manual para maestros y maestras de gimnasia de mujeres*, por E. Neuendoff (en alemán).—*El A B C de los ejercicios corporales para jóvenes y viejos, con indicaciones importantes respecto de la respiración durante los ejercicios y después de ellos*, por R. Pridöhl (en alemán). Este librito, publicado en vista del decreto ministerial de Setiembre de 1907, contiene, entre otras cosas, una serie de ejercicios respiratorios para los escolares.—*Los males del gimnasio y sus remedios*, por L. Remmer (en alemán). El autor se queja, sobre todo, de la poca atención que se concede en estos centros á la vida física, de la defectuosa confección de los programas y del rigor que se tiene con los alumnos. Sus apreciaciones son tan exageradas como impracticables las soluciones que propone.—*El maestro de gimnasia*, por K. Möller (en alemán). De gran aplicación para la práctica de la gimnasia alemana con aparatos, en Sociedades, escuelas profesionales y establecimientos superiores de enseñanza.—*Objeto y propósitos de la Liga para la reforma escolar* (en alemán). Contiene trabajos de Cordsen, Meumann, Wetekamp, Bäumer, Stern, Koehne y Weygandt.

Sumario de «El Médico Escolar»:

«La higiene popular y los médicos», por H. Bartsch.—«Noticias relativas á Sociedades de médicos escolares».—«Extractos de informes anuales de médicos escolares recientemente publicados».—«Noticias diversas».—J. ONTAÑÓN Y VALIENTE.

FRANCIA

Revue Internationale de l'Enseignement.

JUNIO

La enseñanza superior en los Estados Unidos, Universidades y Colegios, por León Douarche.—Es muy difícil, para los que no están familiarizados con las instituciones americanas, comprender ó apreciar el sistema de enseñanza superior de los Estados Unidos. A la mayor parte le parece que no hay en ella ningún sistema. Es que se trata del producto de una civilización muy reciente, y la organización de la enseñanza se conforma con estas condiciones de la vida social. Esta organización es cada vez más científica y razonada; pero en el origen no fué más que un conjunto de creaciones, lo mejor adaptadas que era posible á aquella vida, para desenvolver, fortificar y ennoblecer el espíritu y la cultura americana.—En general, puede decirse, que la enseñanza superior está organizada en los Estados Unidos para responder á las necesidades de dos clases de personas: por una parte, las que aspiran á seguir una carrera profesional ó literaria y quieren prepararse lo mejor posible para sus estudios ulteriores; por otra parte, los que no piensan prolongar su vida escolar más allá del colegio y quieren una preparación suficiente para la vida. De aquí dos grupos de establecimientos: 1.º Las Universidades propiamente dichas y las escuelas de enseñanza profesional; 2.º Los colegios.—*La Universidad americana*. Es difícil definirla. Muchas que así se llaman, son simples colegios ó liceos, y, en cambio, muchos de estos últimos establecimientos, sobre todo en los Estados del Este, que han sufrido el influjo inglés, llevan el nombre de colegios y son verda-

deras Universidades, tales, por ejemplo, Bryn Maur, Harvard y Colombia. En realidad, no hay en los Estados Unidos, Universidades, en el sentido europeo. Antes de revisar las principales Universidades americanas, debe notarse que todas ó casi todas han comenzado por no ser, en su origen, más que un colegio sobre el modelo inglés y que, progresivamente á este colegio, han venido á agregarse cursos de perfeccionamiento y cursos de enseñanza profesional ó técnica, que lo han convertido en un establecimiento digno del nombre de Universidad. 1.º *Universidades sin colegios: Clark University*. Fundada en 1887 por M. Clark. Abierta solamente para estudiantes graduados en un colegio, y limitada al estudio de las Ciencias matemáticas, físicas y químicas, de la Biología y de la Filosofía. No hay, por decirlo así, demarcación entre profesores y estudiantes. Es una organización que se asemeja á los seminarios alemanes: un cierto número de especialistas trabajan juntos en investigaciones de un orden elevado.—*Universidad católica de Washington*. Fundada en 1884, á continuación de un Congreso de la Iglesia católica romana. Es una Universidad de Teología y Filosofía, á la cual se ha agregado recientemente un Instituto de Ciencias sociales. 2.º *Universidades que comprenden colegios y escuelas profesionales y técnicas*. La reunión del colegio y la Universidad es la forma típica de la enseñanza superior en los Estados Unidos. En cuanto á las escuelas profesionales y técnicas, forman casi siempre un organismo autónomo, con su presupuesto, su administración distinta, y teniendo sólo el nombre de común con la Universidad de que dependen. Pueden distinguirse aquí dos grupos de Universidades, según que se dé ó no en ellas la enseñanza al mismo tiempo, á los estudiantes que siguen los cursos del colegio y á los estudiantes ya graduados. *Primer grupo: John Hopkins University*. Es una de las más famosas Universidades de los Estados Unidos, y su influjo sobre el desenvolvimiento de la enseñanza superior ha sido considerable. Fué fundada en 1867 por Hopkins, quien

le consagró su fortuna, que subía á 17 millones. Veinticinco becas de 2.500 francos se consagran á los alumnos más notables por sus investigaciones personales, y que se destinan al profesorado. La Universidad comprende un colegio, una Facultad de Filosofía y una Facultad de Medicina que tiene gran renombre. *Bryn Maws College*. Esta es una Universidad de mujeres, fundada en 1889 por la secta de los cuáqueros. El nivel de estudios ha sido siempre elevado, y el cuerpo docente es de primer orden. *Segundo grupo: a) Fundaciones privadas.* 1. *Universidad de Harvard*.—Es la más antigua é importante de las Universidades americanas. Data de 1636. La organización actual es la siguiente: Facultad de Artes y Ciencias: Colegio de Harvard: bachillerato en Artes. Escuela científica Lawrence: bachillerato en Ciencias, licenciatura en Artes, licenciatura en Ciencias. Escuela graduada: doctorado en Filosofía, doctorado en Ciencias. Facultad ó Escuela de Teología: bachillerato en Teología. Escuela de Derecho: bachillerato en Derecho. Escuela de Medicina: doctorado en Medicina. Escuela dental: doctorado en Medicina dental. Escuela de Medicina veterinaria: doctorado de Medicina veterinaria. Institución Bussey: bachillerato de Ciencia agrícola.—2. *Universidad de Yale*. Fundada en 1718. Comprende cuatro Facultades: Filosofía y Artes, Teología, Medicina y Derecho. 3. *Universidad de Columbia*. Fundada en 1753, no comprendía al principio más que una Facultad de Artes, á la cual han venido á agregarse una Escuela de Medicina en 1807, una Escuela de Derecho en 1858, una Escuela de Minas en 1864 y una Escuela de Mecánica y de Química en 1896. El Colegio *Barnard* y el «Colegio de Maestros», incorporados á la Universidad, preparan, el uno las mujeres que desean obtener el título de bachiller para seguir los cursos de la Universidad, y el otro, los profesores. Pueden citarse aún entre las Universidades más importantes de fundación privada: la Universidad de *Brown*, en el Rhode-Island; la de *Princeton*, en New-Jersey, y la de *Lellan Stanford*, en California, una de las

más recientes y de las más notables. 5. *Universidad de Chicago*.—El origen se remonta al 1886. Fué organizada por mister Rockefeller, quien aseguró su existencia con donativos de una munificencia regia. La Universidad abrió sus puertas en 1892. Es una institución muy original. El año académico se divide en cuatro trimestres de 12 semanas cada uno. La enseñanza se da durante todo el año, salvo durante una semana al fin de cada trimestre. Los estudiantes se inscriben para uno ó muchos trimestres, á su elección. La Universidad comprende cinco divisiones: 1.º, las escuelas y colegios; 2.º, las extensiones de la Universidad; 3.º, la biblioteca, los laboratorios y los museos; 4.º, la imprenta; 5.º, las instituciones afiliadas á la Universidad. *b) Universidades de Estado*. Veintinueve Estados de la Unión tienen Universidades creadas, organizadas é inspeccionadas por los Poderes públicos del Estado. Estas Universidades están organizadas según un modelo casi idéntico, pero con variantes, como en las Universidades autónomas. El valor de la enseñanza es muy distinto, según los diferentes Estados. La mayor parte poseen un desenvolvimiento completo de escuelas profesionales y técnicas, salvo las escuelas de Teología, que no pueden existir con el régimen de separación de las Iglesias y el Estado. En principio, la enseñanza se da gratuitamente y la Universidad está abierta á todos, hombres y mujeres, negros y blancos. Las más importantes de las Universidades del Estado, son las de Michigan, Minnesota, Wisconsin y California. La primera es la más antigua; fundada en 1837, hoy está en el primer rango entre las Universidades americanas. *Universidad de Wisconsin*.—La Universidad ha sido creada en 1848, al mismo tiempo que el Estado y por la misma Constitución. Comprende seis divisiones: *a) Colegio de Letras y de Ciencias*, con siete cursos diferentes, pero no graduados y conducentes al bachillerato. Una *graduate school* permite en seguida á los graduados del colegio obtener los diplomas de licenciado en Artes ó en Ciencias, y de doctor. *b) Colegio de Mecánica é Inge-*

niería, con cursos para no graduados y para graduados, estos últimos conducentes al diploma de ingeniero. *c)* Colegio de Agricultura. *d)* Colegio de Derecho, con un curso de tres años para el grado de bachiller en Derecho. *e)* Escuela de Farmacia. *f)* Escuela de Música. No existe demarcación estricta entre los cursos para graduados y no graduados. Prevalece sin limitaciones el sistema de la libre elección de estudios.—*Educación universitaria femenina.*—Los americanos han desenvuelto con un cuidado especial la educación universitaria para mujeres. Las primeras experiencias intentadas en este sentido, tendían á la admisión de las mujeres en todas las Universidades, reservándoles solamente departamentos separados en los dormitorios. Pero también está muy generalizado el de la institución de Universidades exclusivamente para mujeres. En 1900 había en los Estados Unidos 12 Universidades para mujeres, de las cuales cuatro se cuentan entre las instituciones de enseñanza superior, y son únicas en el mundo por su instalación y por la educación de primer orden que en ellas se da: Vassar College, Wellesley College, Smith College y Bryn Mawr College. La educación doméstica, que se consideró en un principio como la rama más importante de la enseñanza femenina, ha perdido mucha de su importancia. El ciclo entero de los estudios está consagrado á los trabajos académicos y universitarios en los cuatro grandes colegios y sólo en instituciones de segundo orden, se ha mantenido el predominio de la enseñanza doméstica. Otra cosa ocurre en lo concerniente á los liceos y colegios de segunda enseñanza femenina, en los cuales abundan los cursos de cocina, de costura y de economía doméstica.—*Contraste con las Universidades europeas.*—Esta rápida enumeración de los principales tipos de Universidades americanas, muestra sus particularidades y su originalidad. Como las antiguas Universidades de la Edad Media en Europa, la Universidad americana se preocupa de agrupar alrededor de ella la población escolar en una especie de ciudad aparte, mientras que hoy,

las Universidades europeas han abandonado esta organización para consagrarse únicamente al desenvolvimiento de la instrucción. El colegio es la base de casi todas las Universidades americanas. Este es desconocido en Europa, salvo en Inglaterra, donde se le concibe de modo muy distinto al norteamericano. Las escuelas técnicas y las escuelas para no graduados que se agrupan alrededor de los colegios y Facultades para formar la Universidad americana, se corresponden, en general, con el liceo francés y el gimnasio alemán. A partir de 1860, es cuando las Universidades americanas se han desenvuelto y han organizado, según un vasto plan, la verdadera enseñanza superior. Estos progresos se han realizado bajo el impulso de Alemania, cuyas instituciones habían sido estudiadas por muchos americanos. La Universidad de Göttingen, especialmente, recibió, á partir de 1820, muchos estudiantes de los Estados Unidos que volvían con su título de doctor. Estos fueron los hombres que ansiaron dotar en seguida á los Estados Unidos de instituciones dignas de compararse con las Universidades europeas y capaces de extender el amor por las investigaciones y el estudio, facilitando la organización de una enseñanza superior. El contraste entre Europa y América es aún mayor, desde el punto de vista financiero. Nada puede dar una idea de la riqueza de las Universidades americanas. Las publicaciones universitarias son cada día más importantes. Las pensiones y becas se pagan liberalmente.

2. *La enseñanza superior profesional.*—La cualificación de enseñanza universitaria está reservada en los Estados Unidos, á los cuatro años de estudios en el colegio. Las demás instituciones de enseñanza superior llevan el nombre de escuelas profesionales. En la época de la declaración de la independencia, no había más que dos escuelas profesionales en los Estados Unidos: el Colegio médico de Filadelfia y el departamento médico de *King's College*, en Nueva York. Desde entonces, los progresos realizados han sido admirables; actualmente hay 532 instituciones de esta índole.

3. *El colegio americano: defini-*

ción.—El colegio americano no tiene, propiamente hablando, equivalente en ninguna nación. Los elementos que le componen derivan, en verdad, de los sistemas europeos, y, en particular, del sistema inglés; pero el modo de organización de estos elementos es propio de los Estados Unidos y adaptado á las necesidades de la vida americana. Los más antiguos colegios americanos, Harvard, Yale y Princeton, derivan directamente de la Universidad de Cambridge. Pero se han ido modificando bajo el influjo del medio. El colegio ocupa un lugar de la mayor importancia en la historia de la enseñanza superior en los Estados Unidos. Es verdaderamente la única institución en que se ha dado una educación liberal y general, distinta de la educación técnica y comercial, y ha sido, por consiguiente, la base misma de la Universidad, como en la Edad Media la Facultad de Artes en relación con la Universidad de París. El colegio americano es, pues, una institución compuesta, que participa á la vez de la enseñanza secundaria y de la enseñanza superior. Consiste, principalmente, en un programa de instrucción de cuatro años para la obtención del grado de bachiller. Sus programas abarcan el estudio de la literatura y de la retórica inglesas, latín, griego, matemáticas, filosofía, economía política y algunos elementos de historia antigua y general. Ciertos colegios agregan el estudio del alemán ó del francés. Después de su graduación, el estudiante entra en la escuela de Derecho, de Medicina, de Teología ó en una escuela profesional cualquiera, ó bien se lanza al mundo de los negocios. Una de las características del colegio moderno es la libre elección de estudios. Se procura con eso desenvolver desde temprano en el alumno el sentimiento de su responsabilidad. En ciertos colegios se ha procurado remediar los inconvenientes de la libertad absoluta de elección, agrupando los diferentes cursos en muchas categorías. El estudiante puede escoger entre las categorías; pero tiene que seguir los programas de la categoría que ha escogido. Desgraciadamente, este sistema tiene también el inconvenien-

te de la especialización prematura. El laboratorio juega un papel importante en el colegio americano.

Los cursos de Letras suprimidos en Marsella, por E. S.—El Consejo general de *Bouches-du-Rhône*, celoso por las economías, acaba de decidir la supresión de ciertos cursos que profesaban en Marsella los profesores de Derecho y de Letras de la Universidad de Aix, especialmente los cursos de literatura alemana, de historia y de religión de los pueblos del antiguo Oriente y de arqueología griega. De nada han servido las reclamaciones del Rector y los Decanos: la supresión ha sido mantenida. Se ha necesitado un movimiento de opinión, gracias sobre todo á la iniciativa del Sr. Autran, Decano de la Facultad libre de Derecho. La campaña tiende á fundar en Marsella una «Sociedad de los Amigos de las Letras» que inscriba en sus programas el mantenimiento de los cursos suprimidos y la organización de una obra, más extensa, de conferencias literarias y artísticas.

Informe y decreto relativos á la reforma del Colegio de Francia.—El Ministro de Instrucción pública, M. T. Steeg, explica en su informe—preámbulo—las disposiciones principales de este decreto de 21 de Mayo de 1911.—La misión del Colegio de Francia está muy definida desde el principio. Libertado de toda preocupación de exámenes ó de oposiciones, debe tener por objeto único el progreso de la ciencia. Hasta aquí los profesores del Colegio de Francia estaban uniformemente obligados á dar 40 lecciones por año. Ha parecido que esta reglamentación, aplicándose á enseñanzas tan diversas, tenía algo de ilógico y anacrónico. Conviene dejar á los profesores la libertad de organizar su trabajo, de determinar las horas que han de consagrar á lecciones públicas y aquellas otras en que han de proseguir sus investigaciones en el laboratorio ó en la pequeña sala de conferencias, ó formar á sus discípulos en los métodos científicos, la observación, la experimentación y el examen crítico.—Cuando vacaba una cátedra, la Asamblea era invitada á «hacer

conocer las consideraciones científicas que pudieran justificar el mantenimiento del título de la cátedra ó necesitar su transformación». Esta disposición implicaba siempre un prejuicio en favor del mantenimiento de las mismas cátedras, cosa contradictoria con la concepción misma del Colegio. En éste no es necesaria ninguna cátedra determinada. Lo que importa es que los que sean nombrados profesores, sea cualquiera la ciencia de que se ocupen, por su valor personal y por la originalidad de sus investigaciones, aporten al Colegio una fuerza nueva. Lejos de temer á los innovadores, el Colegio de Francia tiene por misión acogerlos y buscarlos. Por eso de aquí en adelante la Asamblea examinará con plena libertad á qué enseñanza deben afectarse los créditos disponibles y á qué sabios debe llamar.—El artículo 11 dispone que los profesores ó encargados de cursos que sean encargados de misiones científicas, podrán, en condiciones determinadas, ser dispensados de su enseñanza.—Se ha limitado el uso de las suplencias y se han adoptado garantías respecto de los suplentes.

La Universidad de Grenoble durante el año escolar 1909-1910.—Extracto del Informe general sobre la situación y los trabajos de la Universidad de Grenoble durante el curso 1909-1910, debido al señor Kilian, profesor de la Facultad de Ciencias. Este informe es tan abundante como preciso. Consagra gran atención á la «obra de los estudiantes extranjeros», cuya importancia es creciente, gracias á la acción del Comité de patronato, tan hábilmente dirigido por Marcel Raymond.

Los cursos universitarios de vacaciones de Salzburgo, por G. Blondel.—Este curso, que tuvo efecto en el mes de Setiembre, estuvo tan bien organizado, que creyeron poder darle el nombre de Universidad de verano (*Sommeruniversität*). Uno de los principales objetos de estos cursos es el de aproximar los focos intelectuales de Alemania y Austria. La situación geográfica de Salzburgo, á pocos kilómetros de la frontera bávara, da á estos esfuerzos una importancia particular. El Comité ha

podido obtener para las conferencias que desde hace ocho años viene organizando, el concurso efectivo de algunos de los más distinguidos profesores alemanes y austriacos.

La Universidad de Poitiers durante el curso 1909-1910.—Extracto del informe del Sr. Testaud, profesor de la Facultad de Derecho.

Sociedad para el fomento del contra-seguro universitario, Asamblea general.

La Sociedad de los profesores de Francés y de lenguas clásicas, por H. Bernès.—Los profesores de la segunda enseñanza francesa, como los de otros órdenes de la enseñanza, se han asociado para el estudio y la defensa de sus intereses profesionales. A continuación de un Congreso celebrado en las vacaciones de Pascua por las Federaciones nacionales de profesores de liceos y de colegios, un grupo de profesores de lenguas constituyó una Sociedad particular en relación con la general. Con frecuencia celebra reuniones consagradas á los problemas que la especialidad suscita.

Las Humanidades en la preparación para los estudios médicos, por el doctor Raoul Blondel.—Carta del Sr. Blondel como Secretario general de la «Asociación internacional de la Prensa médica», haciendo constar la viva emoción que ha despertado en el mundo médico la postergación del griego y del latín y su sacrificio en favor de las lenguas modernas. A su juicio, el crecimiento de las lenguas vivas no puede suplir, desde ningún punto de vista, la cultura clásica. El nivel de la ciencia médica francesa se resentirá en relación con el de la ciencia alemana, inglesa é italiana. El vocabulario clásico incorporado á la ciencia moderna, la gimnasia intelectual que su estudio supone y el bagaje cultural que el estudio de las Humanidades implica, son elementos de que no puede prescindir la Medicina ni ninguna otra rama científica.

Análisis y extractos.—Revistas.—D. BARNÉS.

ENCICLOPEDIA

DERECHO ESPECIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

por el Prof. D. Adolfo Posada (1),

Catedrático de la Universidad de Madrid.

En la primera conferencia que he tenido el honor y el gusto de explicar á ustedes, he procurado razonar, principalmente, dos cosas. En primer término, la conveniencia, la utilidad, más que eso, la necesidad de procurar el desarrollo de la Federación de empleados ó funcionarios públicos que habéis formado, por ser el medio más eficaz, seguramente más fecundo, para obtener una organización jurídica y una formación técnica de estos mismos funcionarios que se imponga al respeto de los Poderes públicos y, sobre todo, al respeto de la opinión, que es la que, en último término, en los países democráticos, dice la última palabra.

Creo que todos estaréis plenamente convencidos de que la unión, en estos casos como en todos, hace la fuerza, y que para las aspiraciones de la Corporación que queréis formar no hay medio mejor que esa unión, con la consiguiente intensificación y organización de los esfuerzos. Presentarse en tales condiciones de organización y de fuerza ante la opinión es conquistarla, y mediante esta conquista será como se pueda obtener de los Poderes públicos aquellas concesiones que son de derecho en quienes ofrecen á dichos Poderes precisamente los servicios que necesitan.

Hablé después de la justificación histórica, no en virtud de un raciocinio teórico, sino del movimiento mismo del progreso político, de la necesidad de los funcionarios públicos, como consecuencia de la transformación misma del Estado, y merced á las condiciones en que el Estado moderno se desenvuelve, de los servicios que debe desempeñar, y que le obligan á acudir al mundo de la competencia y del trabajo para buscar aquellas personas de

preparación técnica suficiente capaces de desempeñar las funciones que el mismo Estado necesita.

Pero no voy á insistir sobre estos puntos; quisiera destinar esta conferencia á exponer, con la claridad que me sea posible, el tema anunciado. No será fácil que pueda entreteneros dando á la exposición aquella amenidad que en las conferencias se busca, naturalmente; pero estimo que, si mi lección estará desprovista de amenidad, no ha de faltar en manera alguna el interés; que es sobrado interesante la materia para que no persista á través de mi exposición.

Se ha anunciado esta conferencia con un pequeño error, y voy á rectificarlo, porque la rectificación toca en el corazón del asunto. Se ha dicho: «Derechos especiales de los funcionarios públicos», y lo que yo había indicado, y que seguramente no se leyó, pues, aunque funcionario público, tengo letra muy poco clara, era: «Derecho especial de los funcionarios públicos». Y hay una diferencia capital entre lo uno y lo otro.

Lo primero indicaría que me proponía hablar sólo de los derechos que puedan reclamar los funcionarios públicos, sin atender á ningún otro término de la relación que implica la ordenación de los servicios administrativos: lo que supondría un punto de vista demasiado exclusivo, y aun, si se quiere, un punto de vista demasiado egoísta, mientras que la expresión *derecho especial de los funcionarios públicos* supone otra cosa muy distinta: la aspiración ó la reclamación de una regulación legal jurídica de la situación del funcionario en el Estado, y en la cual quede bien clara, determinada y segura, con las debidas garantías, la relación entera del funcionario y el Gobierno en su contenido y en su forma. De una parte está el servicio público mismo; de otra parte, la condición del que lo presta; y en la regulación jurídica hay que atender á ambos intereses. Las reclamaciones que los funcionarios públicos dirigen á los Gobiernos, jamás deben formularse colocándose en una situación egoísta, para solicitar ó pe-

(1) Véase el BOLETÍN del mes de Agosto último.

dir sólo ventajas, sino sustentando siempre, de una manera resuelta, que si ellos reclaman tales ventajas es porque prestan servicios, porque están dispuestos á prestarlos con la mayor generosidad y entusiasmo, teniendo en cuenta siempre que hay algo superior al Gobierno y al funcionario: el bien público.

La aspiración de los funcionarios públicos de todo país debe ser procurar que se constituya, como una rama sustentativa en el derecho positivo que se refiere á la organización de los Gobiernos, su *derecho especial*, buscando, para ello, las mismas sólidas bases que, poco á poco, se van formulando y cristalizando con respecto á las demás relaciones de la vida pública y á las manifestaciones de la actividad del Estado. De igual suerte que se normalizan las relaciones de los Estados y del Gobierno con los particulares, y que en los países cultos, donde el imperio del Derecho es ya, más que una frase, una realidad, el particular está perfectamente garantido por virtud de los recursos que las leyes le dan en todas las relaciones que mantiene con el Estado ó el Gobierno, el funcionario público debe procurar afirmar, con la sustantividad y la necesidad de los elementos técnicos de sus funciones, el derecho á que se le concedan las garantías jurídicas necesarias para hacer valer, aun frente al Gobierno ó sus representantes, las condiciones esenciales de su vida.

Trato en la conferencia de esta noche de hacer un bosquejo rapidísimo—no cabe otra cosa—de lo que, en mi concepto, puede ser y debe ser ese Derecho especial de los funcionarios públicos.

Entraña este derecho, en su desarrollo, varios puntos de mayor interés, que procuraré examinar.

En primer lugar, la determinación ó definición del funcionario público; en segundo lugar, el problema de la relación técnica del funcionario público; en tercer lugar, la regulación legislativa y jurídica de la condición, posición, funciones y relaciones del funcionario público con el Estado, y, por último, la relación económica social del mismo funcionario.

El desarrollo especial del derecho administrativo, en lo que se refiere al servicio del Estado mediante sus funcionarios, exige que se resuelvan estos cuatro problemas. Puede afirmarse que la resolución de tales problemas constituye el contenido propio y esencial de una legislación de funcionarios ó empleados públicos.

Ahora bien; ¿quién debe considerarse como funcionario público para los efectos de la regulación jurídica, la determinación de las condiciones económicas y la fijación de las condiciones técnicas en la vida administrativa del Estado?

Recordemos algo de lo que se ha dicho en la primera conferencia, y que es preciso tener presente, porque lo exige así la misma composición del Estado, y, además, porque la determinación de los dos elementos á que voy á referirme es de absoluta necesidad, para definir el carácter diferencial de los diversos Estados.

El Estado constitucional y representativo, que es representativo y constitucional hasta la entraña misma de la sociedad y en todas sus determinaciones políticas, como Inglaterra, y, en general, todos los Estados cultos, lo mismo de Europa que de América, el Estado moderno, en suma, entraña, según se ha dicho, estos dos elementos personales para la gobernación de su vida y para la gestión de los intereses políticos, sociales y administrativos que forman el conjunto de sus servicios y el contenido de sus funciones y fines: un elemento propiamente *representativo político*, y un elemento *técnico* de carácter acentuadamente *profesional*.

El Gobierno de un pueblo bajo el régimen representativo corre á cargo de una gestión genuinamente representativa y política por parte de aquellos magistrados ó funcionarios que reciben de la elección, de un modo intermitente, ó merced á una representación hereditaria, determinadas funciones del Estado como Gobierno. Pero al lado de estos magistrados está el elemento que llamamos técnico, constituido por aquellas personas que hacen del servicio del Estado en el Gobierno y Administración la ocupación principal de su

vida; ocupación que hasta podría considerarse como la nota distintiva de su estado civil y de su situación social, de verdadera «clase».

Ahora bien; el Derecho especial de los funcionarios públicos se refiere, claro es, á estos últimos y no á los primeros. Los primeros son la expresión constitucional, algo como la forma constitucional específica del Gobierno, republicano ó monárquico, parlamentario ó representativo, con una ó dos Cámaras, y la cual, además, se desarrolla sobre una base genuinamente democrática, en virtud de una representación pura, ó con otros factores de carácter tradicional. Como quiera que sea, la determinación y legislación de los funcionarios públicos no se refiere, en rigor, ni al Jefe del Estado, ni á los Ministros, aun cuando haya algún aspecto que pueda comprender á los Ministros, ni, naturalmente, á los que constituyen la representación del Poder legislativo, ni á los que forman las diversas Corporaciones populares, en la administración del Municipio ó de la Provincia.

La legislación especial del funcionario público se refiere esencialmente á lo que en España llamamos los *empleados públicos*, es decir, aquellas personas que dedican su actividad especialmente al servicio del Estado, de un modo permanente, ó aspirando á que sea de un modo permanente, y, ligándose al Estado por virtud de una relación normal, en razón de la cual, si prestan un servicio, reciben, en una forma ó en otra, una remuneración por él; son, en suma, los que hacen del empleo público, en el servicio al Estado, la ocupación principal de su vida, la que, repito, viene á ser una nota característica de su estado civil.

Si preguntamos á una persona: ¿qué es usted?, contestará: soy ingeniero, abogado, trabajo en el foro, soy juez, soy empleado público. Pues bien; á éstos, á los que pueden llamarse empleados públicos, es á los que tiene que referirse todo el derecho especial de los funcionarios; ellos son los que suscitan la necesidad de una regulación normal de las condiciones en la prestación retribuida de servicios. Los repre-

sentantes no pueden en este punto equipararse á los empleados, porque, además de estar sometidos al movimiento variable de la opinión pública, que aspiran á representar, reciben el título generalmente por una elección, y están sometidos á los cambios que puedan verificarse en razón á las modificaciones de orientación política que la opinión sufra, y que se manifiestan regularmente en las elecciones, mientras que los que aspiran á ser aquel elemento personal, técnico, del Estado requieren la condición de la permanencia en el ejercicio ó desempeño de la función. Son ellos, poco á poco, la base constitucional fija de la Constitución, y la ordenación jurídica que alcanzan distingue los Estados de Gobierno estable de los que no lo son. Puede decirse que los pueblos que tienen una administración personal técnica, constituida ó establecida sobre bases sólidas y, por tanto, no sometida á los vaivenes de la política ni á merced del favoritismo partidista, son los pueblos que pueden sufrir ó experimentar hasta las mismas sacudidas revolucionarias más violentas, sin que la marcha del Estado experimente muy hondos trastornos en los elementos sustanciales del mismo.

Un buen ejemplo nos lo ofrece la burocracia francesa—que en cierto respecto tiene, claro es, sus defectos—: ella ha sido y es el elemento resistente del Gobierno en Francia; merced á ella se ha podido mantener, aun en las épocas más agitadas por que Francia ha pasado en el siglo último, cierta continuidad de tradición, con aquella base de permanencia y tranquilidad que, en el desempeño del servicio, representa la Administración continua garantida. Un cuerpo de funcionarios técnicos estable es uno de los cimientos más sólidos que puede tener un Estado, aun dentro de las condiciones más difíciles en que á veces pueda aquél verse obligado á vivir. Esta sola consideración basta para razonar el interés que el Estado tiene en constituir una Administración sobre bases firmes y en un buen régimen de eficaces garantías.

Viene luego, decía, el aspecto técnico del problema del funcionario: refiérese

aquél, principalmente, á la determinación de su aptitud.

El funcionario público tiene que definirse por la índole del servicio que ha de prestar al Estado; servicio que entraña siempre una técnica. No se trata, como ya se ha dicho, del servicio que presta al Estado un magistrado representativo puro ó de origen electoral que deba vivir bajo la preocupación principal de su fiel representación.

La función del representante es, como indicaba, política, de órgano de la opinión en la vida específica del Estado. Trátase á menudo de una intervención honorífica, del empleo de la actividad de un hombre de cultura corriente ó de superior cultura en beneficio del Estado, para llevar al Gobierno la voz y el sentir de las necesidades y aspiraciones sociales.

El funcionario público, en sentido estricto, el empleado, no está en este caso: es la persona solicitada en el mercado social, para que preste un servicio que tiene sus dificultades, cuyo desempeño exige una preparación, y, por lo tanto, pide una actividad especial, determinada, naturalmente, por condiciones naturales de cultura y por una formación adecuada, universitaria á veces, científica acaso, con habilidad ó aptitud.

Realmente no sería posible establecer un criterio general y uniforme para determinar la preparación y valor técnico del empleado. Porque los servicios del Estado contemporáneo son de una gran complejidad, de creciente complejidad, á causa de una porción de razones que no es del caso especificar, y que dependen, en general, de la persistente acentuación del carácter científico de la actividad administrativa del Estado, y de la tendencia dominante en todos los Estados, á aumentar los servicios de gobierno: servicios sociales, económicos, de salubridad, de beneficencia, penales; la lista es larga; lo común es que todos tengan su técnica especial.

Ahora bien; esto supuesto, la determinación de las condiciones del funcionario público tiene que hacerse en razón de la especialidad de la técnica propia del ser-

vicio para que se le solicita; no es, claro está, lo mismo la aptitud técnica que puede exigirse en un servicio del Estado á un ingeniero que ha de ocuparse en la construcción, v. gr., de un ferrocarril, de un camino, de canales de irrigación, etc., que la aptitud que pueda exigirse á un higienista, que la propia del economista ó del director de una penitenciaría.

En este punto la legislación de empleados públicos no puede, en rigor, establecer reglas uniformes ó aplicables de una manera general; importa que el Estado—y esto es lo que ocurre en todas partes, como sabéis—constituya aquellos Cuerpos especiales que á veces se denominan facultativos, de funcionarios públicos reclutados entre las personas que han demostrado por virtud de examen, oposición, concurso los conocimientos especiales técnicos, ó bien puede el Gobierno organizar Centros educativos donde se formen científica y técnicamente sus empleados.

El Estado, sin duda, tiene que aplicar, ante todo, un criterio normal al efecto de fijar las condiciones generales que han de exigirse al funcionario, sean cuales fueren las funciones de que se trate; ha de tener, en efecto, aquél una aptitud física determinada por la edad, por el sexo acaso; puede requerirse una aptitud política, según que se admita ó no se admita en el desempeño de ciertos puestos públicos sólo á los ciudadanos ó los extranjeros naturalizados, ó también á los extranjeros; deben exigirse ciertas aptitudes intelectuales; naturalmente, un *minimum*; pero sobre esta base vienen luego las exigencias de las aptitudes técnicas, en relación con el carácter propio especial del servicio que se vaya á desempeñar; mas aparte estos Cuerpos especiales, que, por razones técnicas, exigen también su preparación especial, hay, ó puede haber, el Cuerpo general de funcionarios públicos, de los funcionarios que podríamos llamar de un modo estricto administrativos, es decir, los empleados que tienen á su cargo el despacho de los asuntos del Estado en todas aquellas ramas que no son de carácter técnico tan especial y facultativo que diríamos.

Respecto de esos empleados, debe también exigirse por el Estado—y es una exigencia que debe reclamar con fuerza el funcionario—el más alto nivel de cultura; no sólo la cultura especial, en relación con las condiciones del servicio administrativo, sino la propia del hombre verdaderamente culto. Por lo demás, la índole misma del servicio administrativo dé la pauta ó la orientación respecto del contenido de la materia en que debe especializarse el funcionario público.

Un buen ejemplo de cómo se procura atender la formación cultural del funcionario, nos lo ofrece la Escuela libre de Ciencias políticas de París, creada para difundir entre las clases directoras políticas, el conocimiento de las Ciencias políticas, administrativas, históricas, financieras, y que se ha convertido en buena parte, en una verdadera escuela de funcionarios públicos; las materias fundamentales cultivadas en esta escuela, preparan para formar la cultura de los funcionarios públicos en todo lo que se refiere á la Administración del Estado, en el sentido jurídico y técnico de la palabra; al despacho de los expedientes, al conocimiento de la legislación política; en suma, á cuanto en rigor constituye el sistema general de los servicios públicos, en que tiene que moverse el funcionario público, con más las disciplinas económicas, financieras, estadísticas y diplomáticas.

Es deber del Estado, y es éste uno de los principales que habrá de procurar imponer la Federación de empleados públicos, trabajar porque se reformen las instituciones de enseñanza en que se forma el funcionario hoy: si hicieran falta instituciones nuevas en las que la juventud encuentre el ambiente propio donde elevar su nivel y educar su espíritu en el cultivo noble de las disciplinas políticas, la Federación hará obra patriótica interesando la opinión y realizando campañas para que tales instituciones surjan, ó cuando menos para que las existentes se acomoden á las nuevas necesidades.

Es indispensable quizá aquí, como ha ocurrido ya en Francia, que las mismas

Facultades de Derecho, que hasta ahora han servido principalmente para formar juristas, abogados y jueces, se orienten en el sentido de ofrecer á la juventud del país, los elementos de cultura necesarios para que en sus aulas se formen los elementos directores de la Administración.

Respondiendo á esta orientación, acaso importa insistir más y más en ampliar el estudio del Derecho constitucional, del Derecho administrativo, de la Economía, de la Hacienda pública, dando gran desarrollo al estudio de las cuestiones contemporáneas, lo mismo de las políticas que de las sociales; no cabe hoy pensar que el funcionario público pueda responder perfectamente á su misión, haciendo de él un burócrata rutinario, que despacha expedientes y que sabe aplicar bien ó mal los reglamentos.

(Concluirá.)

INSTITUCION

LIBROS RECIBIDOS

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. — *Memoria y cuenta general, 1910.*—Madrid, Tip. Viuda é hijos de Sanz Calleja, 1911.—Don. del Monte de Piedad.

Mercante (D. Víctor). — *Metodología de la enseñanza primaria.*—Buenos Aires, Cabaut y Compañía, 1911.—Don. del autor.

Durning-Lawrence (Sir Edwin). — *Bacon is Shakespeare.*—London, Gay & Hancock, 1910.—Don. del autor.

Fomento del Trabajo Nacional. — *La reforma tributaria.*—Barcelona, Henrich y Compañía, 1909.—Don. del Fomento.

Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. — *Boletín de la Biblioteca.* Enero, 1911.—Madrid, Suc. de M. Minuesa de los Ríos.—3 ej.—Don. del Ateneo.

Compañía Madrileña de Urbanización. *Memoria del 17.º ejercicio social. 1910.* Madrid, Imp. de la Ciudad Lineal.—Donativo de la Compañía.

Madrid.—Imp. de Ricardo F. de Rojas, Torija, 5.

Teléfono 316.